

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA

MEMORIA ANUAL

Décimocuarto Ejercicio

1960



ENERO 1 A DICIEMBRE 31

**EDITORIA DEL CARIBE, C. por A.
Santo Domingo, R. D.**

1962

FUNCIONARIOS DIRECTIVOS DEL BANCO CENTRAL

(Al 31 de Diciembre de 1960)

S. Salvador Ortiz,
Gobernador

Dr. Virgilio Díaz Grullón,
Vicegobernador y Secretario

Salvador E. Vélez Llubes,
Administrador

Dr. Luis María Guerrero G.,
Encargado de la Sección de Publicaciones
y Estadísticas Bancarias

Esteban A. Martínez S.,
Contralor

Dr. Anselmo Bracho Viñas,
Jefe de Emisión

Augusto Biera,
Contador.

CONTENIDO

INTRODUCCION. 1.—La actividad económica en 1960	9
I.—ACTIVIDADES DEL BANCO CENTRAL. 1.—Aprobación de la Memoria del Banco Central correspondiente al año 1959. 2.—Aprobación del Presupuesto del Banco Central. 3.— Remesa al Tesoro Público. 4.— Valoración del activo del Banco Central en relación con el cierre del Balance Anual; conocimiento del proyecto para la cuenta de Ganancias y Pérdidas, y autorización para que éste se efectúe haciéndose las depreciaciones de lugar sobre muebles, enseres y edificio, con cargo a Ganancias y Pérdidas. 5.— Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Banco Central. 6.— Fondo de Regulación de Valores. Inversiones. Ganancias. Nuevos títulos con que puede operar. 7.—Cartera del Banco Central. 8.—Actividades de la Cámara de Compensación. 9.— Plan de Retiro, Pensiones y Pago en Caso de Muerte, del Banco Central. 10.— Impresión de billetes del Banco Central y acuñación de moneda metálica. Recibo de billetes y monedas del Banco Central. 11.—Incineración de billetes del Banco Central, deteriorados. 12.—Inspecciones al Banco Central. 13.—Miembros de la Junta Monetaria	21
II.—DISPOSICIONES APLICABLES A LOS BANCOS COMERCIALES. 1.—Fijación de las cuotas que deben pagar las instituciones bancarias por las inspecciones que efectúe la Superintendencia de Bancos durante el año 1961	21
III.—ACTIVIDADES EN RELACION CON EL BANCO DE RESERVAS. 1.—Prórrogas al Banco de Reservas paramantener dentro de su patrimonio determinados bienes inmuebles. 2.—Apertura de una sucursal y de una agencia de cambio del Banco de Reservas	23
IV.—ACTIVIDADES EN RELACION CON EL BANCO DE CREDITO AGRICOLA E INDUSTRIAL. 1.—Aprobación de resoluciones del Consejo Directivo del Banco de Crédito Agrícola e Industrial, que autorizan a dicho Banco a requerir del Estado Dominicano aportes	

en naturaleza para aumentar su capital. 2.—Autorización de una garantía dada por el Banco de Crédito Agrícola e Industrial a la Compañía Dominico-Suiza, C. por A. 3.—Fijación del tipo de interés que pagará la “Caja de Ahorros para Obreros y Monte de Piedad” por los depósitos de ahorro	25
V.—ACTIVIDADES EN RELACION CON THE ROYAL BANK OF CANADA. 1.—Autorización a The Royal Bank of Canada para aumentar sus fondos de reservas	26
VI.—RELACIONES DEL BANCO CENTRAL CON BANCOS DEL EXTERIOR. 1.—Oro en custodia, depósitos a la vista y a plazo fijo. 2.—Designación de un nuevo Suplente del Gobernador por la República Dominicana en el Fondo Monetario Internacional y en el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento. 3.—Autorización al Banco Central para pagar la obligación contraída con The Bank of Nova Scotia, por la suma de US\$18,000,000.00. 4.—Participación del Banco Central en las Reuniones Anuales de Gobernadores del Fondo Monetario Internacional, del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y de la Corporación Financiera Internacional	29
VII.—DISPOSICIONES ESPECIALES DE LA JUNTA MONETARIA. 1.—Moneda en que podrán expresarse y liquidarse ciertas obligaciones por concepto de seguros	30
VIII.—LEGISLACION RELATIVA A LOS BANCOS CORRESPONDIENTE AL AÑO 1960. 1.—Leyes y Resoluciones. 2.—Decretos	32
BALANCES Y OTROS ANEXOS	39

INTRODUCCION

De conformidad con las disposiciones del Art. 72 de la Ley Orgánica del Banco Central de la República Dominicana, cúmpleme presentar la Décimocuarta Memoria Anual del Banco Central, relativa a la situación y operaciones de esta institución bancaria, durante el ejercicio terminado en 31 de diciembre de 1960.

1.—La actividad económica en 1960

Durante el recién transcurrido año de 1960 el país prosiguió el plan de explotación de su rica potencialidad agrícola, industrial y comercial, ampliando con ello sus recursos económicos y manteniendo por ende el nivel de vida que se había logrado obtener con los planes de desarrollo que habían sido puestos en ejecución. ¹

Nuestra producción agrícola alcanzó niveles mucho más altos que los del año precedente, lo que conjuntamente con mejores precios obtenidos en el exterior por algunos de nuestros principales productos ha contribuido al alto nivel de ingresos percibidos por concepto de exportación.

Las cifras referentes a las exportaciones de azúcar, café, cacao y tabaco, nuestros cuatro principales renglones de exportación, señalan un considerable aumento en relación con las obtenidas en 1959. El azúcar aumentó tanto en volumen exportado como en precio. Lo mismo sucedió con el tabaco. Con respecto al café y al cacao, aunque los precios en el exterior fueron más bajos, la exportación de una cantidad mucho mayor, hizo subir el valor exportado a RD\$64.1 millones, o sea RD\$10.0 millones más que en el año anterior.

Las exportaciones totales ascendieron a RD\$180.4 millones, cifra ésta que sobrepasó en RD\$50.2 millones al valor obtenido en 1959. Las importaciones por el contrario, tuvieron una disminución de unos RD\$30.5 millones, siendo el valor total para 1960 de RD\$87.0 millones. El saldo favorable de nuestra balanza comercial fué, pues, de RD\$93.3 millones.

Otro indicador que nos muestra el desarrollo de la actividad económica del recién transcurrido año lo constituye el producto o gasto nacional bruto, el cual tuvo un incremento notable, alcanzando según nuestras estimaciones, a la suma de RD\$727.1 millones, que comparada con la de RD\$659.8 millones obtenida en 1959 señala un aumento de RD\$67.3 millones. Cabe señalar como principal factor determinante de este resultado positivo el elevado saldo obtenido en las transacciones corrientes de nuestra balanza de pagos, el cual fué de RD\$78.4 millones. Los gastos de consumo experimentaron también un aumento, por valor de RD\$12.8 millones, de los cuales RD\$8.1 millones correspondieron a gastos de consumo del sector privado y RD\$4.7 millones a gastos de consumo del sector público.

Durante el período bajo estudio solamente un sector no siguió el movimiento ascensional de nuestra economía, y fué el de las inversiones pública y privada, que mostraron una tendencia de momentánea flexión alcanzando solamente el 10.2% del producto nacional bruto. Estas inversiones fueron en su totalidad de RD\$74.5 millones, mostrando una disminución de RD\$30.0 millones respecto al anterior ejercicio. De este total correspondieron al sector público RD\$40.5 millones, siendo invertidos en la construcción de viviendas, carreteras, canales de riego y diversas obras de mejoramiento social. La inversión privada, por su parte, registró la cifra de RD\$34.0 millones, integrada por RD\$24.1 millones, empleados en la adquisición de equipos y RD\$9.9 millones en construcciones privadas.

Nuestro signo monetario, el peso oro dominicano, mantuvo inalterada su característica de estabilidad y libre convertibilidad durante el año recién transcurrido, frente a la incertidumbre que prevaleció en los mercados monetarios internacionales y a las devaluaciones que se registraron en las monedas de otros países.

Durante el citado año se continuaron los planes de desarrollo puestos en marcha, de los cuales se hizo mención en nuestra Memoria anterior, dotando de energía eléctrica a varias localidades del país, construyéndose nuevos locales para escuelas así como acueductos y obras de carácter social. El plan de distribución de tierras y de viviendas entre la clase trabajadora se llevó a cabo sin interrupción así como el de distribución de semillas y aperos de labranza. Se terminó un estudio hidroeléctrico para el aprovechamiento de las aguas del río Las Damas, en La Descubierta.

Los precios internos se mantuvieron relativamente estables, sin registrar cambios de significación durante el año, aunque mostrando una tendencia hacia la baja. El índice de precios por menor para Ciudad Trujillo, que a fines de 1959 fue de 263.4, en 1960 bajó a 255.8. El índice del costo de la vida bajó durante el mismo período de 241.8 a 233.0. El índice de los salarios nominales en el país, que en 1959 fue de 409.3, subió en 1960 a 411.0, es decir, que en términos reales los salarios experimentaron un apreciable aumento. La estabilidad interna de nuestros precios así como el establecimiento y revisión de las tarifas de salarios de nuestros trabajadores fueron los principales elementos que contribuyeron a este aumento de los salarios. Entre los factores que contribuyeron a la baja del costo de la vida se puede citar una medida de gran alcance social, dictada a principios de año, la cual redujo en un 20% el valor de los alquileres de las casas ocupadas por el sector de la población con ingresos menores de RD\$300.00 mensuales.

I.—ACTIVIDADES DEL BANCO CENTRAL

1.—Aprobación de la Memoria del Banco Central correspondiente al año 1959

El Gobernador del Banco Central presentó a la Junta Monetaria, en una de sus sesiones ordinarias, la Memoria de esta institución bancaria correspondiente al año 1959, para que se procediera a su aprobación en cumplimiento del artículo 26, inciso f), de la Ley Orgánica del Banco Central.

La Junta consideró que antes de impartir la aprobación de lugar, era conveniente que dicho documento fuera estudiado en detalle, y,

en consecuencia, designó una comisión, integrada por los señores Rafael Esteva y Federico García Godoy, para que estudiara la Memoria y rindiera un informe a la Junta en una próxima sesión.

Cumpliendo con la misión encomendada, los miembros de la Junta antes mencionados presentaron su informe y, de conformidad con el artículo 26, inciso f), ya citado, la Junta Monetaria aprobó en otra de sus sesiones la Memoria Anual del Banco Central correspondiente al período comprendido entre el 1ro. de enero y el 31 de diciembre de 1959.

2.—Aprobación del Presupuesto del Banco Central

El Banco Central sometió al Poder Ejecutivo el presupuesto de ingresos y gastos para el año 1961, el cual mereció su aprobación, tal como fue presentado, según oficio No. 1971 de fecha 22 de diciembre de 1960, del señor Director del Servicio de Economía y Coordinación para los Gastos del Gobierno.

El referido presupuesto del Banco Central se resume de la manera siguiente:

Ingresos estimados		RD\$2,702,735.00
Egresos	RD\$1,882,820.32	
Superávit estimado	819,914.68	RD\$2,702,735.00

3.—Remesa al Tesoro Público

En la sesión celebrada el 23 de febrero, la Junta Monetaria tomó nota de un informe de la Administración del Banco Central en el cual señalaba que, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, el Banco de Reservas de la República Dominicana había remesado al Banco Central la suma de RD\$363,480.11, equivalente, según expresaba el banco remitente, al 25% de sus utilidades netas correspondientes al año 1959, determinadas de acuerdo con las disposiciones legales que rigen a dicha institución.

De conformidad con el artículo 7 de la Ley Orgánica del Banco Central, reformada por la Ley No. 3321, de fecha 8 de junio de 1952,

esa suma fue abonada a la cuenta de Reserva General del Banco Central y, una vez hecho el traspaso a dicha cuenta de las utilidades netas del Banco Central correspondientes al ejercicio anual de 1959, que ascendieron a RD\$600,772.33, se procedió a efectuar la liquidación del excedente resultante, sobre el dos por ciento del total del valor de la Emisión Monetaria, al 31 de diciembre de 1959.

En cumplimiento del prealudido artículo 7 de nuestra Ley Orgánica, ese excedente, que ascendió a RD\$1,012,878.46, fue depositado por el Banco Central en el Tesoro Público.

El nuevo saldo acreedor de la cuenta "Reserva General", después de los abonos del Banco Central y del Banco de Reservas y de las remesas hechas al Tesoro Público, ascendía a la suma de RD\$1,383,288.55.

4.—Valoración del activo y pasivo del Banco Central en relación con el cierre del Balance Anual; conocimiento del proyecto para la cuenta de Ganancias y Pérdidas, y autorización para que éste se efectúe haciéndose las depreciaciones de lugar sobre muebles, enseres y edificio, con cargo a Ganancias y Pérdidas.

En la sesión del 30 de diciembre de 1960, la Junta Monetaria, en cumplimiento del artículo 7 de la Ley Orgánica del Banco Central, aprobó la valoración del activo y pasivo de dicho Banco, según informe presentado por su Administrador, relacionado con el cierre del Balance Anual al 30 de diciembre de 1960. También aprobó el proyecto presentado para el cierre de la cuenta de Ganancias y Pérdidas del año, y autorizó a la Administración a hacer la depreciación sobre muebles, enseres y edificio, con cargo a Ganancias y Pérdidas, y a segregar la cantidad de RD\$100,000.00 para ser traspasada a la cuenta "Fondo de Garantía de Créditos Especiales", llevando el remanente a la cuenta Reserva General del Banco Central.

5.—Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Banco Central

Al 30 de diciembre de 1960, el Banco Central tuvo como resultado de sus operaciones, una utilidad neta de RD\$667,520.87, lo que se puede apreciar en el detalle de la cuenta de Ganancias y Pérdidas que se transcribe a continuación:

CREDITOS:

Dividendos Ganados	RD\$ 240,000.00	
Intereses Ganados	2,250,108.31	
Descuentos Ganados	123,111.33	
Comisiones	69,976.71	
Otros Ingresos	173.50	
Diferencias de Caja	9.60	
Créditos Varios	358.22	RD\$2,683,737.67

DEBITOS:

Intereses Pagados	RD\$1,341,158.69
Castos Generales	440,946.00
Aporte al Plan de Retiro, Pensiones y Pago en Caso de Muerte	57,141.33
Diferencias de Caja	0.50
Débitos varios	16,890.66

Depreciaciones:

Depreciación de Muebles , y Enseres	RD\$20,858.58		
Depreciación Edificios del Banco	39,221.04	60,079.62	1,916,216.80

UTILIDAD LIQUIDA**RD\$ 767,520.87****APLICACION DE LA UTILIDAD LIQUIDA**

Suma que se traspasa al Fondo de Garantía de Créditos Especiales, en virtud de lo dispuesto en el Art. 9 de la Ley Orgánica del Banco Central, y en cumplimiento de la tercera resolución de la Junta Monetaria, aprobada en sesión del 30 de diciembre de 1960

RD\$ 100,000.00

Utilidad neta del Banco durante el año 1960, que se traspasa a la cuenta "Reserva General", según el Art. 7 de la Ley Orgánica

667,520.87

RD\$ 767,520.87

6.—Fondo de Regulación de Valores. Inversiones. Ganancias. Nuevos títulos con que puede operar.

La Junta Monetaria, en la sesión celebrada el 30 de diciembre de 1960, tomó nota del memorándum sobre las Inversiones y Ganancias del Fondo de Regulación de Valores durante el año de 1960, dirigido por la Administración del Banco Central al Gobernador del mismo, en fecha 1ro. de diciembre de 1960, y de que dicha Administración procedería al traspaso de las ganancias netas a la cuenta del pasivo titulada "Reserva del Fondo de Regulación de Valores", en virtud del artículo 50 de la Ley Orgánica del Banco Central.

Al 30 de diciembre los efectos en la cartera del Fondo de Regulación de Valores alcanzaron un total de RD\$8,308,500.00, lo cual muestra un aumento si se compara con la cantidad de RD\$5,551,900.00 registrada por igual concepto al 31 de diciembre de 1959. El Fondo obtuvo durante el año una ganancia neta de RD\$323,425.32, la cual, al ser traspasada a la Reserva del Fondo de Regulación de Valores, elevó este rubro a RD\$831,956.54, cantidad integrada por las ganancias del Fondo desde su creación el 8 de julio de 1948.

A la lista de valores y títulos con que puede operar dicho Fondo se agregaron los siguientes, mediante las disposiciones de lugar:

Bonos del Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República Dominicana — Vencimiento: 20 de noviembre de 1963

Tipo de interés 5% anual
Autorizados por oficio del P. E. No. 10744
del 14 de julio de 1960

Cédulas Hipotecarias del Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República Dominicana, Serie III - Vencimiento: 15 de octubre de 1959

Tipo de interés 5% anual
Autorizadas por oficio del P. E. No. 17921
del 14 de diciembre de 1960

7.—Cartera del Banco Central

La Junta Monetaria conoció los informes periódicos que sobre el estado de la Cartera del Banco Central le sometió la Administración de dicho Banco.

Al cierre del ejercicio que comprende esta Memoria, dicha Cartera estaba integrada del siguiente modo:

Adelantos y redescuentos a otros bancos

Adelantos con garantías	RD\$ 392,094.39	
Redescuentos	2,050,000.00	RD\$2,442,094.39
		<hr/>
Inversiones en títulos de crédito (Ley No. 3590)		48,013,000.00
Acciones redimibles de bancos del Estado		9,240,000.00
		<hr/>
	T O T A L	RD\$59,695,094.39
		<hr/> <hr/>

Los valores que constituían el Fondo de Regulación de Valores y la Cartera del Banco Central estaban representados por Bonos y Cédulas Hipotecarias del Banco de Crédito Agrícola e Industrial, así como por Bonos de la Liga Municipal Dominicana, del Consejo Administrativo del Distrito Nacional, de la Corporación Dominicana de Electricidad y del Instituto Nacional de la Vivienda.

8.—Actividades de la Cámara de Compensación

La Cuarta Resolución de la Junta Monetaria de fecha 27 de septiembre de 1956, aprobó un reglamento para la regularización de las liquidaciones interbancarias por medio de una Cámara de Compensación. Desde entonces las operaciones de dicha Cámara se han desarrollado normalmente y a satisfacción de las partes interesadas. Prueba de ello es el siguiente estado que muestra las operaciones realizadas durante el año 1960:

Cheques presentados				Cheques recibidos			
Cantidad		Importe		Cantidad		Importe	
1)	252,898	RD\$151,272,080.17		549,370	RD\$144,776,443.35		
2)	494,988	120,064,651.62		271,338	123,898,830.56		
3)	226,597	68,560,694.32		168,386	68,308,827.92		
4)	64,893	6,043,267.96		50,282	8,956,592.24		
<u>1,039,376</u>		<u>RD\$345,940,694.07</u>		<u>1,039,376</u>	<u>RD\$345,940,694.07</u>		

Saldos compensados

Cobrados		Pagados	
1)	RD\$34,969,004.33		RD\$28,473,367.51
2)	21,833,414.62		25,667,593.56
3)	22,154,597.62		21,902,731.22
4)	638,520.73		3,551,845.01
<u>RD\$79,595,537.30</u>			<u>RD\$79,595,537.30</u>

Compensación del año				Compensación neta del año			
Cobrados		Pagados		Cobrados		Pagados	
1)	RD\$12,711,048.15	RD\$6,215,411.33		RD\$6,495,636.82		RD\$3,834,178.94	
2)	3,237,049.28	7,071,228.22					
3)	6,583,818.65	6,331,952.25		251,866.40		2,913,324.28	
4)	—	2,913,324.28					
<u>RD\$22,531,916.08</u>		<u>RD\$22,531,916.08</u>		<u>RD\$6,747,503.22</u>		<u>RD\$6,747,503.22</u>	

- 1) Banco de Reservas de la República Dominicana
- 2) The Royal Bank of Canada
- 3) The Bank of Nova Scotia
- 4) Banco de Crédito y Ahorros

9.—Plan de Retiro, Pensiones y Pago en Caso de Muerte, del Banco Central

En el mes de diciembre, se traspasó a la Compañía de Seguros, Auxilios y Viviendas, C. por A. (SAVICA), la parte de los fondos del Plan de Retiro, Pensiones y Pago en Caso de Muerte, del Banco Central, correspondiente a los aportes hechos por los empleados de dicha institución bancaria, de conformidad con la Ley No. 5430, del 18 de noviembre de 1960. Esta Ley dispone que los Bancos del Estado, la Caja de Ahorros para Obreros y Monte de Piedad y la Corporación Dominicana de Electricidad, mediante contrato intervenido con cual-

quier persona física o moral, pueden traspasar los activos de sus respectivos planes de retiro, pensiones y pago en caso de muerte. Con esta operación se liquidó el mencionado Plan de Retiro y el seguro de los empleados del Banco Central que ganaban sueldos de hasta RD\$400.00 mensuales quedó a cargo de la susodicha Compañía.

En la sesión del 30 de diciembre, la Junta Monetaria tomó nota de un memorándum del Contralor del Banco Central, de fecha 14 de diciembre de 1960, al cual anexaba dicho funcionario un estado firmado por el Comité Administrativo Interno del Plan de Retiro, Pensiones y Pago en Caso de Muerte, del Banco Central. El señor Contralor informaba en su memorándum que, de conformidad con la Ley No. 5430 del 18 de noviembre de 1960, y en cumplimiento de instrucciones recibidas, se había traspasado al Banco de Reservas, para ponerla a disposición de la Secretaría de Estado de Finanzas, la parte de los fondos del mencionado Plan que había quedado después del traspaso que se hizo a la Compañía de Seguros, Auxilios y Viviendas, C. por A. (SAVICA) ya referido. Este traspaso se realizó con arreglo al estado demostrativo ya citado, el cual indica el total de ingresos (excluidos los aportes de los empleados del Banco Central) y de egresos del Plan de Retiro, desde su creación hasta el mes de noviembre de 1960, y la suma final que se puso a la disposición de la Secretaría de Estado de Finanzas, ascendente a RD\$196,305.73.

A continuación ofrecemos un estado de los ingresos y egresos del mencionado Plan de Retiro así como de su liquidación:

Ingresos

Aportes del Banco Central del 30 de mayo de 1956	
al 30 de noviembre de 1960	RD\$ 197,065.93
Producto de inversiones (intereses sobre Cédulas Hipotecarias y Préstamos)	11,058.48
Aportes de empleados y pensionados	4,702.93
	<hr/>
	RD\$ 212,827.34

Egresos

Gastos generales, pensiones y pago por muerte de empleados	11,937.57
	<hr/>
Balance	RD\$ 200,889.77
	<hr/> <hr/>

El balance anterior se liquidó según se detalla a continuación:

Suma remesada a la Secretaría de Estado de Finanzas	RD\$196,305.73
Suma traspasada a la Cía. de Seguros, Auxilios y Viviendas, C. por A. (SAVICA), proveniente de los aportes de los empleados que ganaban hasta RD\$400.00	2,199.63
Suma reembolsada a los funcionarios que ganaban más de RD\$400.00 y a los antiguos empleados y funcionarios que seguían perteneciendo al Plan de Retiro	1,752.87
Suma retenida por el Banco Central por concepto de garantía sobre préstamos personales concedidos por el Plan	631.54
	<hr/>
	RD\$200,889.77
	<hr/>

10.—Impresión de billetes del Banco Central y acuñación de moneda metálica. Recibo de billetes y monedas del Banco Central.

Durante el año 1960, la Junta Monetaria autorizó al Banco Central, por medio de la Cuarta Resolución adoptada el 22 de abril, para ordenar la impresión de 30,000 billetes de RD\$100.00; 600,000 billetes de RD\$5.00 y 8,000,000 de billetes de RD\$1.00, con las características legales ya autorizadas anteriormente.

Asimismo la Junta autorizó a la Administración del Banco Central, en la misma sesión del 22 de abril, para que ordenara a la Casa de Moneda de Filadelfia, Estados Unidos de América, la acuñación de 100,000 monedas de RD\$0.50, con un valor de RD\$50,000.00 y 600,000 monedas de RD\$0.25, con un valor de RD\$150,000.00, con la aleación y las características aprobadas por la Primera Resolución de la Junta Monetaria del 19 de enero de 1948 y por el Decreto del Poder Ejecutivo No. 4902, de fecha 23 de enero de 1948. Las monedas acuñadas en virtud de la resolución de la Junta Monetaria del 22 de abril, deberán llevar como año de acuñación el de 1960.

El día 13 de enero, por avión de la Pan American Airways, el Banco Central recibió 10,000 billetes de la denominación de RD\$100.00 ca-

da uno, numerados del 000001A al 010000A, equivalentes a RD\$ 1,000,000.00. También, el día 6 de marzo de 1960, por valor "Eden", recibió el Banco 20,000 billetes de la denominación de RD\$100.00 cada uno, numerados del 010001A al 030000A, equivalentes a RD\$2,000,000.00. El día 25 de mayo de 1960, por vapor "Brittany" se recibieron 100,000 billetes de la denominación de RD\$10.00 y el 30 de ese mismo mes, por vapor "Ebro", se recibieron 600,000 billetes de la misma denominación, siendo los números de los primeros 000001A al 100000A y de los últimos, 100001A al 700000A, equivalentes a un valor total de RD\$7,000,000.00. También el día 24 de junio se recibieron por vapor "Essequibo" 600,000 billetes de la denominación de RD\$5.00, siendo los números de estos billetes recibidos del 000001A al 600000A, equivalentes a RD\$3,000,000.00.

La impresión de estos billetes había sido ordenada a la casa Waterlow & Sons Limited, de Londres, Inglaterra, en cumplimiento de la Segunda Resolución de la Junta Monetaria de fecha 25 de junio de 1959, y los mismos serían emitidos por el Banco Central de conformidad con su Ley Orgánica y según lo requirieran las demandas de los bancos comerciales y del público.

En la sesión celebrada el 23 de febrero, la Junta Monetaria tomó nota de un memorándum de la Administración del Banco Central, de fecha 2 de febrero de 1960, dirigido al Gobernador de dicha institución bancaria, en el cual informa a la Junta que, por vapores de la Flota Mercante Dominicana, C. por A., se recibieron 100,000 monedas metálicas de RD\$0.50; 2,000,000 de monedas de RD\$0.10; 1,000,000 de monedas de RD\$0.05 y 5,000,000 de monedas de RD\$0.01. Estas monedas fueron acuñadas por la Casa de Moneda de Filadelfia en cumplimiento de la Primera Resolución de la Junta Monetaria del día 7 de abril de 1959; las mismas tienen como año de acuñación el de 1959 y serán emitidas de conformidad con lo dispuesto en la Ley Monetaria y en la Ley Orgánica del Banco Central.

11.—Incineración de billetes del Banco Central deteriorados.

En el curso del año se incineraron 2,898,950 billetes deteriorados del Banco Central, los cuales representaban un valor total de RD\$5,525,000.00, según informes de la Administración del Banco Central dirigidos a la Junta Monetaria en fechas 11 de abril y 20 de

mayo de 1960. Los billetes mencionados fueron incinerados en cumplimiento de la Cuarta Resolución de la Junta Monetaria de fecha 29 de diciembre de 1959, aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo No. 5529, de fecha 12 de febrero de 1960. Dichos billetes fueron retirados de la circulación, debido a su mal estado, mediante su canje por billetes nuevos. Las incineraciones se efectuaron en el horno especial situado en el mismo edificio del Banco Central, en presencia de los miembros de la Junta Monetaria designados al efecto por dicho organismo y de las demás personas señaladas por la Ley.

12.—Inspecciones al Banco Central

La Administración del Banco Central dirigió un memorándum al Gobernador del mismo, en fecha 29 de diciembre de 1960, el cual fue conocido por la Junta Monetaria en la última sesión del año, celebrada el 30 de diciembre. En dicho memorándum informaba el Administrador del Banco que durante el año 1960 la Superintendencia de Bancos realizó dos inspecciones al Banco Central: La primera, del 10 al 27 de mayo, en que se verificaron los billetes no emitidos y las monedas en poder del Banco Central, y la segunda, del 2 al 23 de diciembre, en la que se cubrió la inspección general de toda la oficina. Ambas inspecciones se efectuaron de conformidad con el artículo 6, párrafo (a), de la Ley General de Bancos.

13.—Miembros de la Junta Monetaria

Por decreto No. 5872, del 25 de junio de 1960, fue nombrado miembro de la Junta Monetaria el Dr. Oscar Guaroa Ginebra Henríquez, en adición a los miembros ya nombrados por Decreto del Poder Ejecutivo No. 4864, promulgado el día 3 de junio de 1959.

II.—DISPOSICIONES APLICABLES A LOS BANCOS COMERCIALES

1.—Fijación de las cuotas que deben pagar las instituciones bancarias por las inspecciones que efectúe la Superintendencia de Bancos durante el año 1961.

De conformidad con el artículo 6 de la Ley General de Bancos, el Superintendente de Bancos debe realizar, por lo menos una vez al

año, una inspección general y detallada de todos los bancos e instituciones que reúnan las condiciones de tales establecimientos.

Como, por otra parte, el artículo 7 de dicha Ley establece que las instituciones sujetas a esas disposiciones legales costearán los servicios de inspección con las cuotas anuales que determinará en cada caso la Junta Monetaria, y que no podrán exceder del 1/20 del 1% del activo de cada institución, la Junta resolvió, en la sesión celebrada el 18 de octubre de 1960, fijar dichas cuotas para ser pagadas, durante el año 1961, por las instituciones bancarias para costear los servicios de inspección ya expresados.

III.—ACTIVIDADES EN RELACION CON EL BANCO DE RESERVAS

1.—Prórrogas al Banco de Reservas para mantener dentro de su patrimonio determinados bienes inmuebles

El Banco de Reservas de la República Dominicana solicitó, en fecha 2 de junio de 1960, que se le concediera, de acuerdo con el artículo 25, inciso a), de la Ley General de Bancos, una nueva prórroga de un año, a contar del día 10 de junio de 1960, para mantener bajo su dominio el solar No. 5-a, de la manzana No. 118 del Distrito Catastral No. 1, de San Francisco de Macorís, con área de 697.35 metros cuadrados, y el solar No. 9 de la manzana No. 56 del Distrito Catastral No. 1, de Puerto Plata, con área de 405.65 metros cuadrados.

Después de ver el dictamen del Superintendente de Bancos, favorable a la prórroga, la Junta Monetaria, por medio de la Primera Resolución adoptada en la sesión celebrada el 5 de julio, y en virtud de las disposiciones contenidas en el artículo 25, letra a), de la Ley General de Bancos, resolvió conceder al Banco de Reservas la autorización solicitada.

Asimismo, y en virtud del artículo antes citado, el Banco de Reservas, en fecha 9 de septiembre de 1960, solicitó otra autorización de prórroga adicional de un año, a contar del 9 de octubre, del plazo acordado para enajenar una propiedad que se encuentra bajo su dominio, recibida de The National City Bank of New York y situada entre el camino de La Esperilla y la carretera Duarte, aproximadamente a

un kilómetro al oeste de la avenida Máximo Gómez. La autorización fue concedida por la Junta Monetaria en la sesión celebrada el 18 de octubre, previo el dictamen favorable del Superintendente de Bancos.

2.—Apertura de una sucursal y de una agencia de cambio del Banco de Reservas

En la sesión celebrada el 23 de febrero, se conoció de una comunicación del Administrador General del Banco de Reservas, por la cual solicitaba autorización de la Junta Monetaria para iniciar operaciones bancarias en su nueva Sucursal de la Avenida San Martín, de esta ciudad, a partir del día 29 de ese mismo mes.

La Junta Monetaria, en virtud de las disposiciones contenidas en el artículo 10, párrafo b), de la Ley General de Bancos, y después de haber visto el oficio No. 249 del Superintendente de Bancos, de fecha 15 de febrero de 1960, por medio del cual dicho funcionario tramita a la Junta Monetaria la mencionada solicitud, con su dictamen favorable, y el artículo 13 de la Ley General de Bancos, concedió la autorización solicitada.

El día 5 de julio la Junta autorizó también la apertura de una Agencia de Cambio del Banco de Reservas de la República Dominicana en el Aeropuerto Trujillo, a cargo de la señora Daisy Perdomo de McClintic, quien actuará como Agente de Cambio, para que dicha Agencia funcionara desde las 5 p. m. hasta la llegada del último avión en horas de la noche, y los sábados, domingos y días feriados. En las operaciones a realizar por dicho Agente de Cambio, se tendría presente la limitación, para la entrega de dólares a los viajeros, establecida por la Junta Monetaria en la Cuarta Resolución de fecha 11 de octubre de 1951, de un máximo de doscientos dólares a cambio de pesos dominicanos. También en la resolución que autoriza la apertura de esta Agencia de Cambio se tomaron en consideración los artículos de las leyes antes citadas, y el dictamen favorable del Superintendente de Bancos.

IV.—ACTIVIDADES EN RELACION CON EL BANCO DE CREDITO AGRICOLA E INDUSTRIAL

1.—Aprobación de resoluciones del Consejo Directivo del Banco de Crédito Agrícola e Industrial, que autorizan a dicho Banco a

requerir del Estado Dominicano aportes en naturaleza para aumentar su capital

Durante el año a que se contrae esta Memoria, el Banco de Crédito Agrícola e Industrial, por medio de su Administrador General, elevó a la Junta Monetaria tres solicitudes de aprobación de igual número de resoluciones de su Consejo Directivo que lo autorizaban a requerir del Estado Dominicano aportes de capital constituídos: a) por las deudas por concepto de mensuras catastrales realizadas con fondos públicos, así como los privilegios que garantizaban esas deudas; b) por las existencias de la Oficina de Suministros del Gobierno, las cuales pasaron a ser propiedad del Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República Dominicana; y c) por los Hoteles "San Cristóbal", "Montaña", "Nueva Suiza", "Maguana" y "Guarocuya".

Las tres solicitudes fueron aprobadas por la Junta Monetaria en virtud de las disposiciones contenidas en el artículo 2 de la Ley No. 3654, de fecha 9 de octubre de 1953, por las siguientes resoluciones: a) Segunda Resolución del 23 de febrero; b) Cuarta Resolución del 23 de febrero, y c) Sexta Resolución del 5 de julio, respectivamente.

2.—Autorización de una garantía dada por el Banco de Crédito Agrícola e Industrial a la Compañía Dominico-Suiza, C. por A.

El Administrador General del Banco de Crédito Agrícola e Industrial, en fecha 21 de abril, dirigió una comunicación al Gobernador del Banco Central, en la cual solicitaba que fuera sometida a la Junta Monetaria la resolución adoptada por el Consejo Directivo del Banco de Crédito Agrícola e Industrial en la sesión No. 647, celebrada por dicho Consejo el 8 de abril sobre una autorización al Banco de Crédito Agrícola e Industrial, a fin de que dicho Banco otorgara una garantía bancaria a la Industrial Dominico-Suiza, C. por A., del pago del crédito que le concedió a esta última institución la "Swiss Export Credit Insurance Institution", por la suma de US\$1,350,000.00. La Junta Monetaria, en virtud de lo estipulado por el inciso 10 del artículo 20 de la Ley Orgánica del Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República Dominicana, resolvió, por la Segunda Resolución adoptada el 22 de abril, aprobar la solicitud arriba mencionada.

Posteriormente, la Junta Monetaria, atendiendo a otra solicitud del Banco de Crédito Agrícola e Industrial, autorizó la sustitución del beneficiario de la garantía bancaria de RD\$1,350,000.00 que había otorgado el Banco de Crédito Agrícola e Industrial a la Swiss Export Credit Insurance Institution por cuenta de la Industrial Dominico-Suiza, C. por A., para que dicha garantía fuera extendida en favor de la Swiss Metallurgical Corporation en vez de la Swiss Export Credit Insurance Institution. La autorización fue concedida el 18 de octubre, en la sesión celebrada en esa fecha.

3.—Fijación del tipo de interés que pagará la “Caja de Ahorros para Obreros y Monte de Piedad” por los depósitos de ahorro

La Ley No. 5331 del 2 de abril de 1960, que traspasa el Monte de Piedad al Banco de Crédito Agrícola e Industrial, con el nombre de “Caja de Ahorros para Obreros y Monte de Piedad”, establece, en su artículo 9, que “el interés de los depósitos de ahorro en la Caja será por lo menos de un punto más que el interés fijado por los depósitos similares en las instituciones bancarias. El Consejo Directivo del Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República Dominicana, con la aprobación de la Junta Monetaria, fijará el tipo de interés de estos depósitos”. Ahora bien, de conformidad con la Sexta Resolución adoptada por la Junta Monetaria en sesión celebrada en fecha 25 de octubre de 1956, los límites máximos de intereses que podrán pagar los bancos sobre balances en cuentas de ahorro, son los siguientes:

De RD\$ 5.00 a RD\$ 5,000.00	— hasta 2½ % anual
De RD\$ 5,000.01 a RD\$ 15,000.00	— hasta 2 % anual
De RD\$15,000.01 a RD\$ 25,000.00	— hasta 1 % anual
De RD\$25,000.01 en adelante	— no pagarán intereses.

Tomando en consideración lo expuesto precedentemente, y en cumplimiento del mencionado artículo 9 de la Ley No. 5331, el Consejo Directivo del Banco de Crédito Agrícola e Industrial resolvió impartir su autorización para obtener la aprobación de la Junta Monetaria, con objeto de fijar el interés de los depósitos de ahorro que reciba la “Caja de Ahorros para Obreros y Monte de Piedad”, en un punto más que el interés fijado para los depósitos similares en las instituciones bancarias, conforme se indica a continuación:

De RD\$ 5.00 a RD\$ 5,000.00 — 3½% anual
 De RD\$ 5,000.01 a RD\$ 15,000.00 — 3 W anual
 De RD\$15,000.01 a RD\$ 25,000.00 — 2 % anual
 De RD\$25,000.01 en adelante — no pagarán intereses.

La Junta Monetaria aprobó estos tipos de interés para la “Caja de Ahorros para Obreros y Monte de Piedad”, en la Tercera Resolución adoptada el 22 de abril.

V.—ACTIVIDADES EN RELACION CON THE ROYAL BANK OF CANADA

1.—Autorización a The Royal Bank of Canada para aumentar sus fondos de reservas

La Junta Monetaria, por la Segunda Resolución adoptada en fecha 5 de julio de 1960, autorizó a The Royal Bank of Canada, en virtud de la disposición contenida en el acápite d) del artículo 10 de la Ley General de Bancos, a aumentar sus fondos de reservas en RD\$200,000.00, a partir del 24 de mayo de 1960, de modo que la situación del capital y fondos de reserva del indicado banco fuera la siguiente:

Capital	RD\$ 1,500,000.00
Fondo de Reservas	800,000.00
	<hr/>
	RD\$ 2,300,000.00
	<hr/> <hr/>

VI.—RELACIONES DEL BANCO CENTRAL CON BANCOS DEL EXTERIOR

1.—Oro en custodia, depósitos a la vista y a plazo fijo

La Junta Monetaria, por la Tercera Resolución de fecha 5 de julio, autorizó por un año, a contar del 1ro. de julio de 1960, a la Administración del Banco Central para que mantenga oro en custodia, depósitos a la vista y depósitos a corto plazo a 30, 60, 90 y 180 días, en los siguientes bancos del extranjero e instituciones internacionales y con los límites que se indican para cada uno:

Para oro en custodia	Límite
En bancos o instituciones internacionales, de conformidad con la Ley	US\$ 14,000,000.00

Para depósitos a la vista:

Nombre del banco	Límite
Federal Reserve Bank of New York, New York ..	US\$ 20,000,000.00
Bankers Trust Company, New York	6,000,000.00
The First National City Bank of New York. N. Y.	6,000,000.00
The Chase Manhattan Bank, New York	6,000,000.00
Irving Trust Company, New York	4,500,000.00
The Bank of Nova Scotia, New York Agency, N. Y.	3,000,000.00
The Bank of Nova Scotia, Toronto, Canada	3,000,000.00
Chemical Bank New York Trust Company	2,500,000.00
Morgan Guaranty Trust Company of New York, New York	2,000,000.00
Bank of America (National Trust and Savings Asso- ciation), San Francisco, California	2,000,000.00
The Royal Bank of Canada, New York Agency, New York	1,000,000.00
Grace National Bank of New York, N. Y.	1,000,000.00
The Hanover Bank, New York	3,000,000.00
California Bank, Los Angeles, California	1,000,000.00
Midland Bank Limited, Londres	450,000.00
Midland Bank Limited, Londres - Cuenta en Libras Esterlinas con balances que no excedan del equivalente de US\$50,000.00	50,000.00

Para depósitos a corto plazo a 30, 60, 90 y 180 días:

Nombre del Banco	Límite
Bankers Trust Company, New York	US\$ 5,000,000.00
The First National City Bank of New York, N. Y. ...	2,000,000.00
Bank of America (National Trust and Savings Asso- ciation), San Francisco, California	2,000,000.00
Morgan Guaranty Trust Company of New York,	

New York	2,000,000.00
The Chase Manhattan Bank, New York	2,000,000.00
Chemical Bank New York Trust Company	2,000,000.00
The Bank of Nova Scotia, Toronto, Canada	7,000,000.00
The Bank of Nova Scotia, New York Agency	2,000,000.00
Irving Trust Company, New York	1,000,000.00
The Royal Bank of Canada, New York Agency ..	500,000.00
Grace National Bank of New York, New York	500,000.00
The Hanover Bank, New York	500,000.00
California Bank, Los Angeles, California	500,000.00

En la misma resolución se dispuso que los depósitos a corto plazo se deberán hacer siempre con la opción de retirar, con un aviso previo de 30 días, parte o la totalidad de dichos depósitos, ajustándose el Banco Central en estos casos, en cuanto a los tipos de interés, a los que prevalezcan en el mercado.

2.—Designación de un nuevo Suplente del Gobernador por la República Dominicana en el Fondo Monetario Internacional y en el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento

El artículo 3, in fine, de la Ley No. 1531, de fecha 9 de octubre de 1947, regula la actuación del Banco Central frente a los convenios monetarios bancarios, suscritos y ratificados por la República Dominicana ante el Fondo Monetario Internacional y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, y, además, pone a cargo de la Junta Monetaria la designación del Suplente del Gobernador por la República Dominicana ante el Fondo Monetario Internacional y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento. En virtud de las disposiciones contenidas en dicha Ley, el Dr. Virgilio Díaz Grullón, que había sido nombrado Vicegobernador del Banco Central, por Decreto No. 5908, de fecha 10 de julio de 1960, fue designado Suplente del Gobernador por la República Dominicana en el Fondo Monetario Internacional y en el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento. La Resolución de la Junta Monetaria que lo designa es la Séptima de fecha 18 de octubre de 1960.

3.—Autorización al Banco Central para pagar la obligación contraída con The Bank of Nova Scotia, por la suma de US\$18.000.000.00

Por la Primera Resolución de la Junta Monetaria adoptada el día 30 de diciembre, se autorizó al Banco Central a pagar la obligación ascendente a US\$18,000,000.00 contraída con The Bank of Nova Scotia, en concepto de consolidación con dicho banco de la obligación por US\$9,000,000.00 que tenía contraída con el Bankers Trust Company y de un préstamo por US9,000,000.00 con The Bank of Nova Scotia de Toronto, Canadá, operaciones autorizadas por la Junta Monetaria por medio de la Tercera Resolución adoptada en la sesión celebrada el 28 de agosto de 1958, y previamente por el Honorable Señor Presidente de la República, según oficio del Secretario de Estado de la Presidencia No. 14809, de fecha 31 de julio de 1958.

4.—Participación del Banco Central en las Reuniones Anuales de Gobernadores del Fondo Monetario Internacional, del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y de la Corporación Financiera Internacional

El Banco Central de la República Dominicana, en interés de continuar y estrechar las excelentes relaciones que mantiene con los organismos y entidades internacionales de que es miembro, se hizo representar durante el año 1960 en la Décimoquinta Reunión de Gobernadores del Fondo Monetario Internacional, que tuvo lugar en Washington del 26 al 30 de septiembre. Dicha Reunión se celebró juntamente con la reunión anual de la Junta de Gobernadores del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, la cual hace también las veces de Junta de Gobernadores de la Corporación Financiera Internacional.

Asistió a estas reuniones, en representación del Banco Central, el Lic. S. Salvador Ortiz, Gobernador de esta institución bancaria y Gobernador por la República Dominicana ante el Fondo Monetario Internacional, el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y la Corporación Financiera Internacional.

VII.—DISPOSICIONES ESPECIALES DE LA JUNTA MONETARIA

1.—Moneda en que podrán expresarse y liquidarse ciertas obligaciones por concepto de seguros

El acápite (a) del artículo 2 de la Ley Monetaria prevé que las obligaciones que establezcan pagos desde la República al exterior y desde el exterior a la República pueden ser liquidadas en otra moneda que no sea el peso dominicano, de acuerdo con las regulaciones que al efecto dicte la Junta Monetaria. En virtud de dicho acápite, la Junta Monetaria, en la sesión celebrada el 30 de diciembre, resolvió, por medio de su Segunda Resolución, que las obligaciones que establezcan pagos por concepto de seguros desde la República al exterior o desde el exterior a la República, y las cuales sirvan de garantía colateral a operaciones de préstamos concedidos en el exterior en favor de personas físicas o morales residentes en el país, podrán expresarse y liquidarse en dólares canadienses o de los Estados Unidos de América.

VIII.—LEGISLACION RELATIVA A LOS BANCOS CORRESPONDIENTE AL AÑO 1960

1.—Leyes y Resoluciones

Ley No. 5283, de fecha 8 de enero, sobre las cuotas de la República Dominicana en el Fondo Monetario Internacional y en el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.—G. O. No. 8439, del 9 de enero de 1960.

Ley No. 5331, del 2 de abril, por medio de la cual el Monte de Piedad se denominará "Caja de Ahorros para Obreros y Monte de Piedad" bajo la dependencia del Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República.—G. O. 8465, del 6 de abril de 1960.

Ley No. 5332, del 2 de abril, que aumenta a RD\$12,000,000.00 el capital pagado del Banco de Reservas de la República Dominicana.—G. O. 8465 del 6 de abril, 1960.

Ley No. 5337, del 8 de abril, que transfiere al Banco Central los fondos para el sostenimiento del Departamento de Azúcar y Mieles

de la Oficina Azucarera Dominicana en Washington y del fondo especial para atenciones de la Comisión de Defensa del Azúcar y Fomento de la Caña.—G. O. 8468 del 13 de abril, 1960.

Ley No. 5357, del 17 de mayo, que modifica la Ley General de Bancos No. 1530, para agregarle el Capítulo IX.—G. O. 8478 del 20 de mayo, 1960.

Ley No. 5392, del 20 de agosto de 1960, que regula el beneficio de las jubilaciones a los funcionarios y empleados de las instituciones autónomas o semiautónomas del Estado.—G. O. 8500 del 24 de agosto, 1960.

Resolución No. 5382, del Congreso Nacional, de fecha 29 de julio, 1960, que aprueba el Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento, aprobado por la Junta de Gobernadores del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.—G. O. 8504 del 9 de septiembre, 1960.

Resolución No. 5386, del Congreso Nacional, de fecha 10 de agosto, que aprueba un contrato suscrito entre el Estado y el Banco de Crédito Agrícola e Industrial, sobre transferimiento de 68 casas que integran el Barrio de Mejoramiento Social "Guarionex", de La Vega.—G. O. 8509, del 30 de septiembre, 1960.

1.—Leyes y Resoluciones

Resolución No. 5397, del Congreso Nacional, de fecha 7 de septiembre, que aprueba el contrato suscrito entre el Estado y el Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República, mediante el cual se transfiere a la citada entidad bancaria, como aporte en naturaleza para aumento de capital, los Hoteles "San Cristóbal", "Montaña", "Nueva Suiza", "Managua" y "Guarocuya".—G. O. No. 8509 del 30 de septiembre, 1960.

Resolución No. 5402, del Congreso Nacional, de fecha 15 de septiembre, que aprueba un contrato suscrito entre el Estado y la Compañía de Seguros, Auxilios y Viviendas, C. por A., sobre la venta de

varios inmuebles propiedad del Estado, por valor de RD\$200,000.00.—G. O. 8509, del 30 de septiembre, 1960.

Ley No. 5411, del 7 de octubre, que crea el Consejo Directivo de los Bancos del Estado, y dicta otras disposiciones.—G. O. No. 8511, del 11 de octubre de 1960.

Ley No. 5428, del 18 de noviembre, que agrega los artículos 6 y 7 de la Ley No. 4757, que pasó el Instituto Nacional de la Vivienda al Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República Dominicana.—G. O. 8523 del 26 de noviembre, 1960.

Ley No. 5430, del 18 de noviembre, que dispone que los Bancos del Estado, la Caja de Ahorros para Obreros y Monte de Piedad y la Corporación Dominicana de Electricidad, puedan traspasar sus activos de sus respectivos planes de retiro, pensiones y pago en caso de muerte de sus funcionarios y empleados.—G. O. 8523 del 26 de noviembre, 1960.

Ley No. 5459 del 24 de diciembre, que autoriza la libre circulación del dólar canadiense en el territorio nacional.—G. O. No. 8534 del 28 de diciembre, 1960.

2.—Decretos

Decreto No. 5462 del 19 de enero, que nombra al Dr. Oscar Guaroa Ginebra H., Gobernador del Banco Central de la República, Gobernador por la República Dominicana ante el Banco Interamericano de Desarrollo; y Suplente del Gobernador por la República ante dicho Banco, al Vicegobernador del Banco Central.—G. O. 8442 del 26 de enero, 1960.

Decreto No. 5502, del 4 de febrero, que nombra al Sr. Federico Aybar C., Control para la Venta de Melazas en el Mercado Interno.—G. O. 8446 del 7 de febrero, 1960.

Decreto-Ley No. 5510, del 5 febrero, 1960, que nombra al Sr. Federico Aybar C., Miembro-Secretario del Comité de Venta de Miel.—G. O. 8446 del 7 de febrero, 1960.

Decreto No. 5573, que nombra al señor S. Salvador Ortiz, Superintendente de Bancos, de fecha 29 de febrero de 1960.—G. O. 8456 del 8 de marzo, 1960.

Decreto No. 5529 del 12 de febrero, que aprueba la Cuarta Resolución de la Junta Monetaria, que autoriza la incineración de billetes deteriorados del Banco Central de la República Dominicana.—G. O. 8458 del 11 de marzo, 1960.

Decreto No. 5584, del 4 de marzo, que nombra al Sr. Salvador Ortiz, Vocal del Consejo Directivo del Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República Dominicana y Miembro del Consejo Directivo de la Corporación Dominicana de Electricidad.

Decreto No. 5606, del 14 de marzo, que nombra a los señores Embajador Dr. Héctor García Godoy y Dr. H. E. Priester, Delegados de la República en la VI Sesión del Consejo Internacional del Azúcar, en Londres.—G. O. 8460 del 21 de marzo, 1960.

Decreto No. 5626, del 21 de marzo de 1960, que integra la Delegación de la República en la VI Sesión del Consejo Internacional del Azúcar, en Londres, Inglaterra.—G. O. 8461, del 26 de marzo de 1960.

Decreto No. 5620, del 18 de marzo, sobre constancia de la liquidación de los negocios de seguros en el país, que ejerce The Liverpool & London & Globe Insurance Company Limited, de Liverpool.—G. O. No. 8463, del 31 de marzo de 1960.

Decreto No. 5621, sobre constancia de la liquidación de los negocios de seguros en el país, que ejerce la British Commonwealth Insurance Company Limited, de Londres.—G. O. 8463 del 31 de marzo, 1960.

Decreto No. 5641, del 29 de marzo, que pasa a la dependencia del Banco Central de la República Dominicana el Departamento de Azúcar y Mieles.—G. O. 8466 del 8 de abril, 1960.

Decreto No. 5661, del 5 de abril, que autoriza a The London Assurance a retirarse de los negocios de seguros en el país, en el ramo

de seguros marítimos, transporte de todo género y automóviles.—G. O. 8468 del 13 de abril de 1960.

Decreto No. 5684, del 16 de abril, que integra la Comisión de Defensa del Azúcar y Fomento de la Caña.—G. O. 8470, del 23 de abril, 1960.

Decreto No. 5698, del 23 de abril, que integra la Junta Coordinadora de Importaciones y Exportaciones.—G. O. 8473 del 30 de abril, 1960.

Decreto No. 5767, del 16 de mayo, que autoriza a la Compañía de Seguros de Vida, American Life Insurance Co., a ejercer varios negocios de seguros en la República, y dicta otras disposiciones sobre la materia.—G. O. 8478, del 20 de mayo, 1960.

Decreto No. 5867, del 23 de junio, que nombra a los Lcdos. S. Salvador Ortiz y Antonio Tellado Gobernador del Banco Central de la República Dominicana, y Superintendente de Bancos, respectivamente.—G. O. 8492 del 23 de julio, 1960.

Decreto No. 5872, del 25 de junio de 1960, que nombra al Dr. Oscar Guaroa Henríquez, Vocal de la Junta Monetaria, del Consejo de Directores del Banco de Reservas y del Consejo Directivo del Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República; y Miembro de la Comisión de Defensa del Azúcar y Fomento de la Caña y del Consejo Directivo de la Corporación Dominicana de Electricidad.—G. O. 8492 del 23 de julio, 1960.

Decreto No. 5888, del 30 de junio, que da nuevas atribuciones sobre el papel a la Junta Coordinadora de Importaciones y Exportaciones.—G. O. 8493 del 27 de julio, 1960.

Decreto No. 5900, del 6 de julio, que integra la Delegación de la República ante la VII Reunión del Consejo Mundial del Azúcar en Londres.—G. O. 8493 del 27 de julio, 1960.

Decreto No. 5906, del 9 de julio, que integra la Delegación Dominicana a la XVII Sesión de las Partes Contratantes del Acuerdo

General sobre Aranceles y Comercio en Ginebra, Suiza; y nombra Asesor de dicha Delegación al General Dr. Rafael L. Trujillo hijo.—G. O. 8493 del 27 de julio, 1960.

Decreto No. 5908, del 10 de julio, que nombra al señor Pedro B. Purcell Peña, Subsecretario de Estado de la Presidencia, y al Dr. Virgilio Díaz Grullón, Vicegobernador del Banco Central de la República Dominicana.—G. O. 8493 del 27 de julio, 1960.

Decreto No. 5985, del 7 de agosto, que nombra a los señores Manuel V. Ramos y Dr. Salvador Lluberes Peña, respectivamente, Administrador del Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República Dominicana y Superintendente de Bancos.—G. O. 8498 del 13 de agosto de 1960.

Decreto No. 6025, del 20 de agosto, que nombra al Gobernador y al Vicegobernador del Banco Central, Gobernador y Suplente de Gobernador por la República, ante el Banco Interamericano de Desarrollo, respectivamente.—G. O. 8501, del 25 de agosto, 1960.

Decreto No. 6035, del 24 de agosto, que nombra al Administrador General del Banco de Crédito Agrícola e Industrial, Vocal del Consejo de Directores del Banco de Reservas y al Administrador General del Banco de Reservas, Vocal del Consejo Directivo del Banco de Crédito Agrícola e Industrial.—G. O. No. 8503 del 31 de agosto, 1960.

Decreto No. 6060, del 9 de septiembre, que atribuye las funciones de Secretario del Banco Central de la República al Vicegobernador de dicho Banco, Dr. Virgilio Díaz Grullón.—G. O. 8507 del 21 de septiembre de 1960.

Decreto No. 6110, de fecha 1ro. de octubre, que integra el Consejo Directivo del Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República. G. O. 8510 del 5 de octubre, 1960.

Decreto No. 6118, del 8 de octubre, que integra el Consejo Directivo de los Bancos del Estado.—G. O. 8511, del 11 de octubre, 1960.

Decreto No. 6121, de fecha 9 de octubre, por medio del cual se agrega un párrafo a los planes que en beneficio de sus funcionarios

y empleados, tienen las instituciones bancarias del Estado y la Corporación Dominicana de Electricidad.—G. O. 8513 del 22 de octubre, 1960.

Decreto No. 6195, del 11 de noviembre, que nombra al Lic. José Ernesto García Aybar, Consultor Jurídico de los Bancos del Estado.—G. O. 8522 del 23 de noviembre, 1960.

Decreto No. 6229, del 24 de noviembre, que nombra a los señores Manuel V. Ramos, Administrador General del Banco de Reservas de la República, Juan Martínez Cruz, Subadministrador General y Administrador de la Oficina Principal del Banco de Reservas de la República, y Salvador E. Vélez Lluberes, Administrador de la Sucursal del Banco de Reservas de la República en Santiago.—G. O. No. 8525 del 30 de noviembre, 1960.

Decreto No. 6230, del 24 de noviembre, que nombra al señor Manuel E. de Pool, Administrador del Banco de Crédito Agrícola e Industrial, y al Sr. Manuel V. Ramos, Asesor del Banco de Crédito Agrícola e Industrial.—G. O. 8525 del 30 de noviembre, 1960.

Decreto No. 6234, del 24 de noviembre, que nombra al Dr. Milton Messina Superintendente de Bancos.—G. O. 8525 del 30 de noviembre, 1960.

Decreto No. 6235, del 25 de noviembre, que nombra al Sr. Salvador E. Vélez Lluberes, Administrador del Banco Central de la República.—G. O. 8525 del 30 de noviembre, 1960.

Decreto No. 6236, del 25 de noviembre, que nombra al señor Darío Barinas, Administrador de la Sucursal del Banco de Reservas de la República en Santiago.—G. O. 8525 del 30 de noviembre, 1960.

Decreto No. 6247, del 27 de noviembre, que deroga el Decreto No. 6118 del 18 de octubre d 1960, que integra el Consejo Dilrectivo de los Bancos del Estado y nombra al Dr. Oscar Guaroa Ginebra Henríquez, Ejecutivo de los Bancos del Estado.—G. O. 8526 del 30 de noviembre, 1960.

Decreto No. 6283, del 14 de diciembre, que nombra a los señores S. Salvador Ortiz y Oscar Guaroa Ginebra H., para efectuar negociaciones arancelarias dentro del Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio (GAAT) en Ginebra, Suiza.—G. O. 8531, del 17 de diciembre, 1960.

Manuel V. Ramos
Gobernador del Banco Central
de la República Dominicana.

Ciudad Trujillo, D. N.
Febrero de 1960,
Era de Trujillo.

BALANCES Y OTROS ANEXOS

BALANCE CONDENSADO DEL BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA

ENERO — ABRIL 1960

A CT I V O

(En millones de RD\$)

	Enero		Febrero		Marzo		Abril	
RESERVA MONETARIA								
Oro	10.5		10.4		10.4		10.4	
Divisas:								
Dólares de los Estados Unidos equivalentes a	0.5		0.3		0.4		0.5	
Depósitos a la Vista, a Plazo Fijo y a Corto Plazo en Bancos del Exterior	27.1		27.4		31.8		29.7	
Posición Crediticia en el Fondo Monetario Internacional	3.7		3.8		3.8		3.8	
Aportes en Oro y Divisas en Instituciones Internacionales	0.1		0.1		0.1		0.1	
	<u>41.9</u>		<u>42.0</u>		<u>46.5</u>		<u>44.5</u>	
Deducción por Obligaciones en Oro o Divisas	8.0	33.9	9.3	32.7	10.5	36.0	10.5	34.0
ACTIVOS INTERNACIONALES AFECTOS A OBLIGACIONES EN ORO O DIVISAS		8.0		9.3		10.5		10.5
MONEDA METALICA NACIONAL		0.0		0.0		0.0		0.1
ADELANTOS Y REDESCUENTOS A OTROS BANCOS		9.8		9.7		9.7		6.7
INVERSIONES EN TITULOS DE CREDITO		31.7		30.7		30.7		30.7
ACCIONES PREFERIDAS REDIMIBLES DE BANCOS DEL ESTADO		6.4		6.4		6.4		6.4
INVERSIONES DEL FONDO DE REGULACION DE VALORES		5.5		5.7		6.5		6.6
APORTES EN INSTITUCIONES INTERNACIONALES:								
Fondo Monetario Internacional	15.0		15.0		15.0		15.0	
Menos: posición crediticia	3.7		3.7		3.7		3.7	
	<u>11.3</u>		<u>11.3</u>		<u>11.3</u>		<u>11.3</u>	
Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento	0.8		0.8		0.8		0.8	
Corporación Financiera Internacional	0.1	0.7	0.1	0.7	0.1	0.7	0.1	0.7
Menos: pagado en moneda extranjera ...		0.0	12.0	0.0	12.0	0.0	12.0	12.0
EDIFICIOS DEL BANCO		1.2		1.2		1.2		1.2
MUEBLES Y ENSERES		0.3		0.3		0.3		0.3
Menos: depreciación		1.5		1.5		1.5		1.5
		0.2	1.3	0.2	1.3	0.2	1.3	1.3
OTROS ACTIVOS		1.0		0.8		1.0		1.0

ACTIVO

(En millones de RD\$)

	Mayo	Junio	Julio	Agosto
RESERVA MONETARIA				
Oro	10.4	10.4	10.4	10.4
Divisas:				
Dólares de los Estados Unidos equivalentes a	0.4	0.4	0.5	1.3
Depósitos a la Vista, a Plazo Fijo y a Corto Plazo en Bancos del Exterior	32.4	33.8	34.1	35.3
Posición Crediticia en el Fondo Monetario Internacional	3.8	3.8	3.8	3.8
Aportes en Oro y Divisas en Instituciones Internacionales	0.1	0.1	0.1	0.1
	<u>47.1</u>	<u>48.5</u>	<u>48.9</u>	<u>50.9</u>
Deducción por Obligaciones en Oro o Divisas	10.5	36.6	11.5	37.4
	<u>10.5</u>	<u>36.6</u>	<u>11.5</u>	<u>37.4</u>
ACTIVOS INTERNACIONALES AFECTOS A OBLIGACIONES EN ORO O DIVISAS	10.5	11.5	11.5	11.5
MONEDA METALICA NACIONAL	0.1	0.1	0.1	0.0
ADELANTOS Y REDESCUENTOS A OTROS BANCOS	4.9	2.3	2.4	2.1
INVERSIONES EN TITULOS DE CREDITO	31.7	33.7	30.2	32.2
ACCIONES PREFERIDAS REDIMIBLES DE BANCOS DEL ESTADO	6.2	6.2	9.2	9.2
INVERSIONES DEL FONDO DE REGULACION DE VALORES	6.6	6.7	7.6	7.6
APORTES EN INSTITUCIONES INTERNACIONALES:				
Fondo Monetario Internacional	15.0	15.0	15.0	15.0
Menos: posición crediticia	3.7	3.7	3.7	3.7
	<u>11.3</u>	<u>11.3</u>	<u>11.3</u>	<u>11.3</u>
Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento	0.8	0.8	0.8	0.8
Menos: pagado en moneda extranjera ..	0.1	0.1	0.1	0.1
	<u>0.7</u>	<u>0.7</u>	<u>0.7</u>	<u>0.7</u>
Corporación Financiera Internacional ..	0.0	12.0	0.0	12.0
	<u>0.0</u>	<u>12.0</u>	<u>0.0</u>	<u>12.0</u>
EDIFICIOS DEL BANCO	1.2	1.2	1.2	1.2
MUEBLES Y ENSERES	0.3	0.3	0.3	0.3
	<u>1.5</u>	<u>1.5</u>	<u>1.5</u>	<u>1.5</u>
Menos: depreciación	0.2	1.3	0.2	1.3
	<u>0.2</u>	<u>1.3</u>	<u>0.2</u>	<u>1.3</u>
OTROS ACTIVOS	0.7	0.8	1.0	1.1
	<u>0.7</u>	<u>0.8</u>	<u>1.0</u>	<u>1.1</u>
	<u>110.6</u>	<u>111.6</u>	<u>112.7</u>	<u>116.4</u>

BALANCE CONDENSADO DEL BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA

SEPTIEMBRE — DICIEMBRE 1960

A C T I V O

(En millones de RD\$)

	Septiembre		Octubre		Noviembre		Diciembre	
RESERVA MONETARIA								
Oro	10.4		10.4		10.4		10.4	
Divisas:								
Dólares de los Estados Unidos equivalentes a Depósitos a la Vista, a Plazo Fijo y a Corto Plazo en Bancos del Exterior	1.2		1.0		0.7		0.7	
Posición Crediticia en el Fondo Monetario Internacional	33.4		30.7		32.6		14.6	
Aportes en Oro y Divisas en Instituciones Internacionales*	3.8		3.8		3.8		3.8	
	<u>0.1</u>		<u>0.1</u>		<u>0.1</u>		<u>0.1</u>	
	48.9		46.0		47.6		29.6	
Deducción por Obligaciones en Oro o Divisas	<u>11.5</u>	37.4	<u>11.5</u>	34.5	<u>11.5</u>	36.1	<u>7.0</u>	22.6
ACTIVOS INTERNACIONALES AFECTOS A OBLIGACIONES EN ORO O DIVISAS		11.5		11.5		11.5		7.0
MONEDA METALICA NACIONAL		0.0		0.0		0.0		0.0
ADELANTOS Y REDESCUENTOS A OTROS BANCOS		2.1		2.1		2.4		2.4
INVERSIONES EN TITULOS DE CREDITO ACCIONES PREFERIDAS REDIMIBLES DE BANCOS DEL ESTADO		32.0		34.0		34.0		48.0
INVERSIONES DEL FONDO DE REGULACION DE VALORES		9.2		9.2		9.2		9.2
APORTES EN INSTITUCIONES INTERNACIONALES:								
Fondo Monetario Internacional		15.0		15.0		15.0		15.0
Menos: posición crediticia		<u>3.7</u>		<u>3.7</u>		<u>3.7</u>		<u>3.7</u>
		11.3		11.3		11.3		11.3
Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento	0.8		0.8		0.8		—	
Menos: pagado en moneda extranjera**	<u>0.1</u>	0.7	<u>0.1</u>	0.7	<u>0.1</u>	0.7	—	
Corporación Financiera Internacional**		<u>0.0</u>	12.0	<u>0.0</u>	12.0	<u>0.0</u>	12.0	
EDIFICIOS DEL BANCO		1.2		1.2		1.2		1.2
MUEBLES Y ENSERES		<u>0.3</u>		<u>0.3</u>		<u>0.3</u>		<u>0.3</u>
		1.5		1.5		1.5		1.5
Menos: depreciación		<u>0.2</u>	1.3	<u>0.2</u>	1.3	<u>0.2</u>	1.3	<u>0.2</u>
OTROS ACTIVOS		<u>1.3</u>		<u>1.4</u>		<u>1.3</u>		<u>1.2</u>
*Esta partida, comenzando con el mes de diciembre se llama: "Otros valores en divisas"		144.4		113.6		115.5		111.3

BALANCE CONDENSADO DEL BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA

ENERO — JUNIO 1960

P A S I V O

(En millones de RD\$)

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
EMISION MONETARIA						
Billetes emitidos	55.0	53.3	52.7	51.0	51.2	52.3
Depósitos a la Vista en Moneda Nacional ..	<u>14.1</u>	<u>12.3</u>	<u>15.7</u>	<u>12.5</u>	<u>13.5</u>	<u>11.3</u>
OBLIGACIONES EN MONEDA NACIONAL A FAVOR DE INSTITUCIONES INTERNACIONALES:						
Fondo Monetario Internacional	13.3	15.7	18.3	18.3	18.3	20.3
Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento	<u>0.7</u>	<u>0.7</u>	<u>0.7</u>	<u>0.7</u>	<u>0.7</u>	<u>0.7</u>
OBLIGACIONES EN MONEDA EXTRANJERA	23.0	23.0	23.0	23.0	23.0	23.0
DEPOSITOS A LA VISTA EN MONEDA EXTRANJERA	0.0	0.0	—	—	—	—
RESERVAS DEL FONDO DE REGULACION DE VALORES	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5
CAPITAL	0.3	0.3	0.3	0.3	0.3	0.3
RESERVA GENERAL	1.4	1.4	1.4	1.4	1.4	1.4
RESERVA PARA AMPLIACION DE CAPITAL	0.3	0.3	0.3	0.3	0.3	0.3
OTROS PASIVOS	<u>1.0</u>	<u>1.1</u>	<u>1.2</u>	<u>1.3</u>	<u>1.4</u>	<u>1.5</u>
	<u>109.6</u>	<u>108.6</u>	<u>114.1</u>	<u>109.3</u>	<u>110.6</u>	<u>111.6</u>

BALANCE CONDENSADO DEL BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA

JULIO — DICIEMBRE 1960

P A S I V O

(En millones de RD\$)

	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
EMISION MONETARIA						
Billetes emitidos	51.8	52.5	52.5	51.9	51.6	55.1
Depósitos a la Vista en Moneda Nacional ..	<u>12.7</u>	<u>15.7</u>	<u>13.5</u>	<u>13.2</u>	<u>15.4</u>	<u>26.3</u>
OBLIGACIONES EN MONEDA NACIONAL A FAVOR DE INSTITUCIONES INTERNACIONALES:						
Fondo Monetario Internacional	20.3	20.3	20.3	20.3	20.3	11.2
Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento	<u>0.7</u>	<u>0.7</u>	<u>0.7</u>	<u>0.7</u>	<u>0.7</u>	<u>—</u>
OBLIGACIONES EN MONEDA EXTRANJERA						
DEPOSITOS A LA VISTA EN MONEDA EXTRANJERA	23.0	23.0	23.0	23.0	23.0	14.0
RESERVAS DEL FONDO DE REGULACION DE VALORES						
CAPITAL	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.8
RESERVA GENERAL	0.3	0.3	0.3	0.3	0.3	0.3
RESERVA PARA AMPLIACION DE CAPITAL	1.4	1.4	1.4	1.4	1.4	1.4
OTROS PASIVOS	0.3	0.3	0.3	0.3	0.3	0.4
	<u>1.7</u>	<u>1.7</u>	<u>1.7</u>	<u>1.9</u>	<u>2.0</u>	<u>1.8</u>
	<u>112.7</u>	<u>116.4</u>	<u>114.4</u>	<u>113.6</u>	<u>115.5</u>	<u>111.3</u>

BALANCE CONSOLIDADO CONDENSADO DEL BANCO DE RESERVAS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

ENERO — JUNIO 1960

A C T I V O

(En millones de RD\$)

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
Efectivo en caja y en el Banco Central	11.8	6.1	9.9	9.6	11.7	9.1
Depositado en Bancos Miembros de la Reserva Federal de los Estados Unidos de América	2.3	1.7	2.7	1.9	4.0	3.0
Debido por otros bancos y corresponsales ..	0.6	0.3	1.0	0.6	1.0	0.3
Cheques sobre bancos locales	0.5	0.8	0.6	0.8	0.6	0.8
Obligaciones del Gobierno y de municipios dominicanos	8.5	7.4	7.4	7.4	7.4	7.4
Otros bonos y valores	21.9	14.1	13.5	13.6	12.9	29.9
Préstamos y descuentos	48.7	50.2	49.8	48.3	47.3	22.5
Edificios del Banco y otros inmuebles	1.8	1.8	1.8	1.9	1.9	1.9
Muebles y enseres	0.9	0.9	1.0	1.0	1.0	1.0
Menos: reserva para depreciación	2.7	2.7	2.8	2.9	2.9	2.9
En tránsito entre sucursales	0.7	0.7	0.7	0.7	0.7	0.7
Otro activo	1.4	1.3	1.9	1.5	1.9	1.0
	1.0	1.1	1.0	0.6	0.7	0.6
	<u>98.7</u>	<u>85.0</u>	<u>89.9</u>	<u>86.5</u>	<u>89.7</u>	<u>76.8</u>

P A S I V O

Capital	7.0	7.0	7.0	12.0	12.0	12.0
Fondo de reservas	5.6	5.6	5.6	0.6	0.6	0.6
Ganancias no repartidas	0.0	0.3	0.3	0.6	0.6	0.9
Reserva para intereses, etc.	1.2	1.2	1.3	1.3	1.3	1.3
Cuentas corrientes	30.7	32.9	29.8	29.3	31.9	30.0
Cuentas de ahorros	22.8	7.4	7.4	7.3	7.3	7.3
Otros depósitos	13.7	12.0	19.8	21.7	24.3	16.9
Debido a otros bancos y corresponsales	10.0	11.1	11.1	9.3	9.0	7.5
Otro pasivo	7.7	7.5	7.6	4.4	2.7	0.3
	<u>98.7</u>	<u>85.0</u>	<u>89.9</u>	<u>86.5</u>	<u>89.7</u>	<u>76.8</u>

BALANCE CONSOLIDADO CONDENSADO DEL BANCO DE RESERVAS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

JULIO — DICIEMBRE 1960

A C T I V O

(En millones de RD\$)

	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
Efectivo en Caja y en el Banco Central	9.4	12.0	9.4	6.2	9.0	17.9	
Depositado en Bancos Miembros de la Reserva Federal de los Estados Unidos de América	2.9	3.2	3.7	3.1	3.4	3.5	
Debido por otros bancos y corresponsales	0.3	0.6	0.3	0.4	0.8	0.8	
Cheques sobre bancos locales	0.6	0.6	0.9	0.9	0.7	1.7	23.9
Obligaciones del Gobierno y de municipios do minicanos	7.4	7.4	7.3	7.4	7.4	7.4	
Otros bonos y valores	28.8	36.2	36.4	30.5	37.8	28.5	23.2
Préstamos y descuentos		24.3	25.5		25.5		33.8
Edificios del Banco y otros inmuebles	1.9	1.9	1.9	1.9	1.9	1.9	
Muebles y enseres	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.1	
	2.9	2.9	2.9	2.9	2.9	3.0	
Menos: reserva para depreciación	0.7	0.7	0.7	0.7	0.3	0.3	2.7
En tránsito entre sucursales		0.7	0.9	1.1	0.6	1.3	1.8
Otro activo		0.8	0.9	1.0	1.2	1.3	0.9
		<u>77.4</u>	<u>82.3</u>	<u>82.2</u>	<u>76.0</u>	<u>79.3</u>	<u>86.3</u>

P A S I V O

Capital	12.0	12.0	12.0	12.0	12.0	12.0	
Fondo de reservas	0.6	0.6	0.6	0.6	0.6	0.6	1.4
Ganancias no repartidas	0.9	1.0	1.0	1.1	1.1	1.1	13.4
Reserva para intereses, etc.		1.3	1.3	1.2	1.2	0.1	0.1
Cuentas corrientes	31.8	35.3	35.1	30.5	33.6	46.1	
Cuentas de ahorros	7.1	6.7	6.7	6.7	6.7	6.9	
Otros depósitos	16.8	55.7	60.3	59.9	53.5	58.1	67.7
Debido a otros bancos y corresponsales		6.5	6.5	6.9	6.8	6.5	4.5
Otro pasivo		0.4	0.6	0.7	0.8	0.9	0.6
		<u>77.4</u>	<u>82.3</u>	<u>82.2</u>	<u>76.0</u>	<u>79.3</u>	<u>86.3</u>

BALANCE CONSOLIDADO DEL BANCO DE CREDITO AGRICOLA E INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA

ENERO — JUNIO DE 1960

ACTIVO

(En millones de RD\$)

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	2.6	2.7	3.0	3.2	4.3	4.2
PRESTAMOS Y DESCUENTOS	78.8	78.6	78.8	79.3	70.1	64.0
Menos: Reserva y Crédito Incobrables	<u>0.1</u>	<u>0.1</u>	<u>0.1</u>	<u>0.1</u>	<u>0.1</u>	<u>0.1</u>
	78.7	78.5	78.7	79.2	70.0	63.9
OBLIGACIONES Y CUENTAS POR COBRAR	11.7	12.0	12.6	13.0	13.3	14.2
INVENTARIOS	7.1	7.5	7.1	6.4	5.5	4.9
MERCANCIAS EN TRANSITO	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.0
BIENES POR REALIZAR	3.2	3.2	3.5	3.3	29.3	29.3
CAPITAL POR REQUERIR (GOBIERNO DO-						
MINICANO)	41.6	41.6	41.6	37.4	36.4	36.3
Menos: Aportes en naturaleza pendientes de						
requerir del Congreso Nacional	<u>3.7</u>	<u>3.9</u>	<u>4.2</u>	<u>—</u>	<u>—</u>	<u>—</u>
	37.9	37.7	37.4	37.4	36.4	36.3
INVERSIONES	52.0	52.0	52.0	52.0	35.1	18.0
INMUEBLES	10.1	10.1	10.1	10.1	10.1	10.1
Menos: Reserva para Depreciación	<u>0.1</u>	<u>0.1</u>	<u>0.1</u>	<u>0.1</u>	<u>0.1</u>	<u>0.1</u>
	10.0	10.0	10.0	10.0	10.0	10.0
MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO	1.1	1.1	1.1	1.1	1.1	1.1
Menos: Reserva para Depreciación	<u>0.6</u>	<u>0.6</u>	<u>0.6</u>	<u>0.6</u>	<u>0.6</u>	<u>0.6</u>
	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5
OTROS ACTIVOS	6.0	6.1	6.0	6.2	5.5	5.1
	<u>209.8</u>	<u>210.3</u>	<u>210.9</u>	<u>211.3</u>	<u>210.0</u>	<u>186.4</u>

BALANCE CONSOLIDADO DEL BANCO DE CREDITO AGRICOLA E INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA

JULIO — DICIEMBRE DE 1960

A C T I V O

(En millones de RD\$)

	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	4.2	2.7	1.9	1.4	1.5	1.5
PRESTAMOS Y DESCUENTOS	63.8	63.7	63.8	88.2	87.8	89.6
Menos: Reserva y Créditos Incobrables	<u>0.1</u> 63.7	<u>0.1</u> 63.6	<u>0.1</u> 63.7	<u>0.1</u> 88.1	<u>0.1</u> 87.7	<u>0.1</u> 89.5
OBLIGACIONES Y CUENTAS POR COBRAR	14.2	14.3	14.9	14.7	15.0	17.0
INVENTARIOS	4.7	5.1	6.6	8.0	9.2	10.3
MERCANCIAS EN TRANSITO	0.0	0.0	0.0	—	—	—
BIENES POR REALIZAR	27.7	28.0	28.0	3.0	4.7	5.0
CAPITAL POR REQUERIR (GOBIERNO DO-						
MINICANO)	36.3	36.3	36.3	36.3	34.6	33.4
Menos: Aportes en naturaleza pendientes de						
requerir del Congreso Nacional	<u>—</u> 36.3	<u>—</u> 36.3	<u>—</u> 36.3	<u>—</u> 36.3	<u>—</u> 34.6	<u>—</u> 33.4
INVERSIONES	18.0	18.0	18.0	18.0	18.0	18.0
INMUEBLES	10.1	10.3	10.3	10.3	10.3	10.3
Menos: Reserva para Depreciación	<u>0.1</u> 10.0	<u>0.1</u> 10.2	<u>0.1</u> 10.2	<u>0.1</u> 10.2	<u>0.1</u> 10.2	<u>0.1</u> 10.2
MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO	1.1	1.1	1.1	1.1	1.1	1.1
Menos: Reserva para Depreciación	<u>0.6</u> 0.5	<u>0.6</u> 0.5	<u>0.6</u> 0.5	<u>0.6</u> 0.5	<u>0.6</u> 0.5	<u>0.6</u> 0.5
OTROS ACTIVOS	6.8	6.9	6.9	7.1	6.8	5.2
	<u>186.1</u>	<u>185.6</u>	<u>187.0</u>	<u>187.3</u>	<u>188.2</u>	<u>190.6</u>

BALANCE CONSOLIDADO DEL BANCO DE CREDITO AGRICOLA E INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA

ENERO — JUNIO DE 1960

P A S I V O

(En millones de RD\$)

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio						
DEPOSITOS:												
A Plazo Fijo	1.9	1.9	1.9	1.9	1.9	1.9						
Con Restricciones	0.5	0.5	0.7	0.7	0.6	0.5						
Otros Depósitos	0.3	0.3	0.2	0.3	0.2	0.6						
Corresponsalia	<u>0.1</u>	2.8	<u>0.1</u>	2.8	<u>0.2</u>	3.0	<u>0.2</u>	3.1	<u>0.1</u>	2.8	<u>0.1</u>	3.1
CUENTAS POR PAGAR	4.3	4.5	1.6	4.7	4.8	4.5						
PRESTAMOS BANCARIOS	3.2	3.1	2.7	2.7	2.8	2.4						
VALORES HIPOTECARIOS	78.7	78.9	78.8	78.9	79.0	56.0						
OTROS PASIVOS	17.0	17.4	18.2	18.0	17.5	17.5						
CAPITAL AUTORIZADO	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0						
RESERVAS Y GANANCIAS NO REPARTIDAS	3.8	3.6	3.6	3.8	3.1	2.9						
	<u>209.8</u>	<u>210.3</u>	<u>210.9</u>	<u>211.2</u>	<u>210.0</u>	<u>186.4</u>						

BALANCE CONSOLIDADO DEL BANCO DE CREDITO AGRICOLA E INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA

JULIO — DICIEMBRE DE 1960

P A S I V O

(En millones de RD\$)

	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
DEPOSITOS:							
A Plazo Fijo	1.9	1.8	1.6	1.6	1.6	1.6	
Con Restricciones	0.4	0.4	0.3	0.3	0.2	0.2	
Otros Depósitos	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	
Corresponsalia	<u>0.1</u>	2.6	<u>0.1</u>	2.5	<u>0.1</u>	2.2	<u>0.0</u> 2.0 <u>0.0</u> 2.0
CUENTAS POR PAGAR	4.7	4.3	4.4	4.4	4.6	5.6	
PRESTAMOS BANCARIOS	2.4	2.2	3.3	3.3	3.9	5.2	
VALORES HIPOTECARIOS	56.0	56.1	56.4	56.3	56.2	56.6	
OTROS PASIVOS	17.6	17.6	17.5	17.8	18.2	17.9	
CAPITAL AUTORIZADO	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	
RESERVAS Y GANANCIAS NO REPARTIDAS	2.8	2.9	3.2	3.3	3.3	3.3	
	<u>186.1</u>	<u>185.6</u>	<u>187.0</u>	<u>187.3</u>	<u>188.2</u>	<u>190.6</u>	

BALANCE CONSOLIDADO CONDENSADO DEL BANCO DE CREDITO Y AHORROS, C. POR A.

ENERO — JUNIO 1960

ACTIVO

(En millones de RD\$)

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio						
Efectivo en caja y en el Banco Central	0.4	0.4	0.4	0.2	0.3	0.3						
Depósitos y cheques sobre bancos del exterior	0.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0						
Depósitos y cheques sobre bancos locales	<u>0.0</u>	0.5	<u>0.1</u>	0.5	<u>0.0</u>	0.3	<u>0.1</u>	0.4				
Préstamos y descuentos		1.7		1.7		1.7		1.7		1.6		
Otras inversiones		0.0		0.0		0.0		0.0		0.0		
En tránsito entre casa matriz y sucursales		0.0		0.0		0.0		0.0		0.0		
Inmuebles propios del banco	0.1	0.1		0.1		0.1				0.1		
Muebles y enseres	<u>0.2</u>	<u>0.2</u>		<u>0.2</u>		<u>0.2</u>				<u>0.2</u>		
	0.3	0.3		0.3		0.3				0.3		
Menos: reservas	<u>0.1</u>	0.2	<u>0.1</u>	0.2	<u>0.1</u>	0.2	<u>0.1</u>	0.2	<u>0.1</u>	0.2	<u>0.1</u>	0.2
Otro activo		0.3		0.3		0.3		0.3		0.3		0.3
		<u>2.7</u>		<u>2.7</u>		<u>2.7</u>		<u>2.5</u>		<u>2.5</u>		<u>2.5</u>

PASIVO

Cuentas corrientes	0.4	0.4		0.4		0.3		0.3		0.3		
Cuentas de ahorros	0.3	0.3		0.3		0.3		0.3		0.3		
Depósitos a plazo fijo	1.3	1.3		1.3		1.2		1.2		1.2		
Otros depósitos	<u>0.1</u>	2.1	<u>0.1</u>	2.1	<u>0.1</u>	2.1	<u>0.1</u>	1.9	<u>0.1</u>	1.9	<u>0.1</u>	1.9
Capital	0.4	0.4		0.4		0.4		0.4		0.4		
Reserva legal bancaria	0.1	0.1		0.1		0.1		0.1		0.1		
Otras reservas	0.0	0.0		0.0		0.0		0.0		0.0		
Determinación beneficios	<u>0.0</u>	0.5	<u>0.0</u>	0.5	<u>0.0</u>	0.5	<u>0.0</u>	0.5	<u>0.0</u>	0.5	<u>0.0</u>	0.5
Otros pasivos		0.1		0.1		0.1		0.1		0.1		0.1
		<u>2.7</u>		<u>2.7</u>		<u>2.7</u>		<u>2.5</u>		<u>2.5</u>		<u>2.5</u>

BALANCE CONSOLIDADO CONDENSADO DEL BANCO DE CREDITO Y AHORROS, C. POR A.

JULIO — DICIEMBRE 1960

A C T I V O

(En millones de RD\$)

	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre			
Efectivo en caja y en el Banco Central	0.3	0.2	0.3	0.2	0.3	0.3			
Depósitos y cheques sobre bancos del exterior	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0			
Depósito y cheques sobre bancos locales	0.0	0.3	0.1	0.3	0.1	0.3	0.3	0.3	0.3
	<u>0.0</u>	<u>0.3</u>	<u>0.1</u>	<u>0.3</u>	<u>0.1</u>	<u>0.3</u>	<u>0.3</u>	<u>0.3</u>	<u>0.3</u>
Préstamos y descuentos		1.6	1.5	1.5	1.4	1.4			1.3
Otras inversiones									
En tránsito entre casa matriz y sucursales ..		0.0	0.1	0.0	0.0	0.0			0.0
Inmuebles propios del banco	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2			0.2
Muebles y enseres	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2			0.2
	<u>0.4</u>	<u>0.4</u>	<u>0.4</u>	<u>0.4</u>	<u>0.4</u>	<u>0.4</u>			<u>0.4</u>
Menos: reserva	0.1	0.3	0.3	0.3	0.3	0.3	0.3	0.3	0.3
Otro activo		0.2	0.2	0.3	0.5	0.5	0.5	0.5	0.6
		<u>2.4</u>	<u>2.4</u>	<u>2.4</u>	<u>2.5</u>	<u>2.5</u>	<u>2.5</u>	<u>2.5</u>	<u>2.5</u>

P A S I V O

Cuentas corrientes	0.3	0.3	0.3	0.3	0.2	0.2			
Cuentas de ahorros	0.3	0.2	0.2	0.2	0.2	0.3			
Depósitos a plazo fijo	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2			
Otros depósitos	0.0	1.8	0.1	1.8	0.1	1.8	0.1	1.7	0.0
	<u>0.0</u>	<u>1.8</u>	<u>0.1</u>	<u>1.8</u>	<u>0.1</u>	<u>1.8</u>	<u>0.1</u>	<u>1.7</u>	<u>0.0</u>
Capital	0.4	0.4	0.4	0.4	0.4	0.4			0.3
Reserva legal bancaria	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1			0.1
Otras reservas	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0			0.0
Determinación beneficios	0.0	0.5	0.0	0.5	0.1	0.6	0.1	0.6	0.1
Otros pasivos		0.1	0.1	0.1	0.1	0.1		0.2	0.3
		<u>2.4</u>	<u>2.4</u>	<u>2.4</u>	<u>2.5</u>	<u>2.5</u>	<u>2.5</u>	<u>2.5</u>	<u>2.5</u>

BALANCE CONSOLIDADO CONDENSADO DE THE ROYAL BANK OF CANADA

ENERO — JUNIO 1960

ACTIVO

(En millones de RD\$)

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
Efectivo en Caja y en el Banco Central	6.5	7.9	7.9	5.4	7.7	7.9
Depósitos a la vista en sucursales en el exterior	—	0.0	0.0	—	—	0.0
Cheques sobre bancos locales	0.8	0.8	0.7	0.9	1.4	0.8
Adeudado por otros bancos, corresponsales y suc.	—	7.3	—	8.6	—	8.7
Préstamos y descuentos	—	22.0	21.4	21.6	21.2	20.0
Inversiones	—	1.1	1.1	1.1	1.0	1.3
Edificios del Banco	0.4	0.4	0.4	0.4	0.4	0.4
Muebles y enseres	0.4	0.4	0.4	0.5	0.5	0.5
	<u>0.8</u>	<u>0.8</u>	<u>0.8</u>	<u>0.9</u>	<u>0.9</u>	<u>0.9</u>
Menos: reserva	0.2	0.2	0.6	0.2	0.7	0.2
Otro activo	—	—	0.0	0.0	0.0	0.0
	<u>31.0</u>	<u>31.8</u>	<u>31.9</u>	<u>29.2</u>	<u>31.1</u>	<u>30.4</u>

PASIVO

Cuentas corrientes	16.0	16.5	15.4	14.1	14.1	11.9
Cuentas de ahorros	7.0	7.1	6.9	6.7	8.7	10.6
Otros depósitos	0.5	1.0	1.0	0.9	0.6	0.8
Debido a otros bancos y corresponsales	—	0.0	0.0	0.6	—	0.5
Capital	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5
Reserva legal	0.6	0.6	0.6	0.6	0.6	0.6
Beneficios netos	0.1	—	—	0.0	—	0.0
En Tránsito entre sucursales	—	5.2	5.1	5.9	5.3	5.1
Otro pasivo	—	0.1	0.0	0.0	0.0	0.0
	<u>31.0</u>	<u>31.8</u>	<u>31.9</u>	<u>29.2</u>	<u>31.1</u>	<u>30.4</u>

BALANCE CONSOLIDADO CONDENSADO DE THE ROYAL BANK OF CANADA

JULIO — DICIEMBRE 1960

A C T I V O

(En millones de RD\$)

	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre						
Efectivo en Caja y en el Banco Central	8.5	10.4	11.7	13.3	14.0	15.3						
Depósitos a la vista en sucursales en el Ex- terior	—	—	—	—	—	—						
Cheques sobre bancos locales	0.9	0.5	0.8	0.7	0.5	—	2.0					
Adeudado por otros bancos, corresponsales y Sucs.	—	9.4	0.0	10.9	0.1	12.6	0.0	14.6	0.0	14.5	17.3	0.0
Préstamos y descuentos	—	19.1	—	18.6	—	16.8	—	17.3	—	15.7	—	14.9
Inversiones	—	1.3	—	1.3	—	1.3	—	1.3	—	1.3	—	1.3
Edificios del banco	0.4	—	0.4	—	0.4	—	0.5	—	0.5	—	0.5	—
Muebles y enseres	0.5	—	0.5	—	0.5	—	0.5	—	0.5	—	0.6	—
	0.9	—	0.9	—	0.9	—	1.0	—	1.0	—	1.1	—
Menos: reserva	0.2	0.7	0.2	0.7	0.2	0.7	0.2	0.8	0.2	0.8	0.2	0.9
Otro activo	—	0.0	—	0.0	—	0.0	—	0.0	—	0.0	—	0.1
	—	0.0	—	0.0	—	0.0	—	0.0	—	0.0	—	0.1
		30.5		31.5		31.4		33.7		32.3		34.5

P A S I V O

Cuentas corrientes	11.8	13.4	13.6	15.3	15.8	18.0						
Cuentas de ahorros	10.4	10.4	10.2	10.2	8.2	8.2						
Otros depósitos	1.0	23.2	0.9	24.7	1.6	25.4	0.8	26.3	1.5	25.5	1.2	27.4
Debido a otros bancos y corresponsales	—	0.1	—	0.0	—	0.0	—	0.5	—	0.0	—	0.1
Capital	1.5	—	1.5	—	1.5	—	1.5	—	1.5	—	1.5	—
Reserva legal	0.8	—	0.8	—	0.8	—	0.8	—	0.8	—	0.8	—
Beneficios netos	0.1	2.4	—	2.3	0.1	2.4	0.1	2.4	—	2.3	—	2.3
En tránsito entre sucursales	—	4.8	—	4.5	—	3.6	—	4.5	—	4.5	—	4.7
Otro pasivo	—	0.0	—	0.0	—	0.0	—	0.0	—	0.0	—	0.0
	—	0.0	—	0.0	—	0.0	—	0.0	—	0.0	—	0.0
		30.5		31.5		31.4		33.7		32.3		34.5

BALANCE CONSOLIDADO CONDENSADO DE THE BANK OF NOVA SCOTIA

ENERO — JUNIO 1960

A C T I V O

(En millones de RD\$)

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
Efectivo en Caja y Banco Central	4.5	7.0	8.1	5.8	2.9	3.1
Cheques sobre bancos locales	<u>0.4</u>	4.9	<u>0.6</u>	7.6	<u>0.4</u>	8.5
Inversiones		4.3	4.3	4.3	4.3	4.3
En tránsito entre corresponsales y sucursales		0.1	0.3	0.1	0.1	0.1
Préstamos y descuentos		9.9	9.2	9.0	9.2	9.4
Otro activo		0.1	0.1	0.1	0.1	0.1
Edificio del banco	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2
Muebles y enseres	<u>0.1</u>	<u>0.1</u>	<u>0.1</u>	<u>0.1</u>	<u>0.1</u>	<u>0.1</u>
	<u>0.3</u>	<u>0.3</u>	<u>0.3</u>	<u>0.3</u>	<u>0.3</u>	<u>0.3</u>
Menos: depreciación	<u>0.1</u>	0.2	<u>0.1</u>	0.2	<u>0.1</u>	0.2
	<u>19.5</u>	<u>21.7</u>	<u>22.2</u>	<u>20.0</u>	<u>17.3</u>	<u>17.3</u>

P A S I V O

Cuentas corrientes	6.9	9.1	13.6	11.4	9.1	8.8
Cuentas de ahorros	1.8	1.8	1.7	1.7	1.6	1.6
Depósitos a plazo fijo	4.1	4.1	0.1	0.1	0.0	0.1
Otros depósitos	<u>0.1</u>	12.9	<u>0.2</u>	15.2	<u>0.2</u>	10.9
		0.3	0.1	0.1	0.1	0.0
Otro pasivo						
Capital	1.1	1.1	1.1	1.1	1.1	1.1
Fondo de reservas	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2
Gánancias no repartidas	—	1.3	0.1	1.4	0.2	1.5
	<u>—</u>	5.0	<u>5.0</u>	5.0	<u>5.0</u>	5.0
Debido a la Casa Matriz		5.0	5.0	5.0	5.0	5.0
	<u>19.5</u>	<u>21.7</u>	<u>22.2</u>	<u>20.0</u>	<u>17.3</u>	<u>17.3</u>

BALANCE CONSOLIDADO CONDENSADO DE THE BANK OF NOVA SCOTIA

JULIO — DICIEMBRE 1960

A C T I V O

(En millones de RD\$)

	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Efectivo en Caja y Banco Central	2.9	2.2	1.2	2.3	2.1	3.1
Cheques sobre bancos locales	0.2	3.1	0.3	2.5	0.3	1.1
Inversiones		4.3	4.3	4.3	4.3	4.3
En tránsito entre corresponsales y sucursales		0.1	0.1	0.1	0.1	0.4
Préstamos y descuentos		8.7	8.3	8.2	8.0	7.1
Otro activo		0.1	0.1	0.1	0.1	0.1
Edificios del banco	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2
Muebles y enseres	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1
	0.3	0.3	0.3	0.3	0.3	0.3
Menos depreciación	0.1	0.2	0.1	0.2	0.1	0.1
		16.5	15.5	14.4	15.4	14.7
						16.3

P A S I V O

Cuentas corrientes	8.1	7.1	6.0	7.0	6.2	7.7
Cuentas de ahorros	1.6	1.6	1.5	1.5	1.5	1.5
Depósitos a plazo fijo	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.0
Otros depósitos	0.3	10.1	0.3	9.1	0.3	0.6
Otro pasivo		0.1	0.1	0.1	0.1	0.0
Capital	1.1	1.1	1.1	1.1	1.1	1.1
Fondo de reservas	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2
Ganancias no repartidas	—	1.3	—	1.3	0.1	0.2
Debido a la Casa Matriz		5.0	5.0	5.0	5.1	5.0
		16.5	15.5	14.4	15.4	14.7
						16.3

PRODUCTO O GASTO NACIONAL BRUTO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

1959 — 1960

	(En millones de RD\$)	
	1959*	1960**
GASTOS DE CONSUMO	<u>561.4</u>	<u>574.2</u>
Privado	447.9	456.0
Público	113.5	118.2
INVERSIONES DE CAPITAL	<u>104.5</u>	<u>74.5</u>
Privado	53.7	34.0
× Público	50.8	40.5
SALDO EN TRANSACCIONES CORRIENTES	<u>-6.1</u>	<u>78.4</u>
PRODUCTO NACIONAL BRUTO	<u>659.8</u>	<u>727.1</u>

* Primera revisión.

** Estimado.

BALANZA DE PAGOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA EN 1960

(Cifras Preliminares)

....

A.—TRANSACCIONES CORRIENTES

P A R T I D A S	Créditos (Ingresos)	Débitos (Egresos)	Crédito o Débito (-) neto
1.—MERCANCIAS	180.4	87.0	93.4
2.—MOVIMIENTO DE ORO NO MONETARIO (Neto)	—	—	—
3.—GASTOS DE VIAJE	3.0	4.7	-1.7
4.—TRANSPORTE	6.0	8.1	-2.1
5.—SEGUROS	3.1	5.8	-2.7
6.—INGRESOS DE INVERSIONES	1.0	6.5	-5.5
7.—TRANSACCIONES DEL GOBIERNO (no incluidas en otras partidas)	1.5	2.5	-1.0
8.—DIVERSOS	<u>3.0</u>	<u>2.7</u>	<u>0.3</u>
TOTAL DE BIENES Y SERVICIOS (1 a 8)	<u>198.0</u>	<u>117.3</u>	<u>80.7</u>
9.—DONACIONES	1.4	3.7	-2.3
10.—TOTAL DE TRANSACCIONES CORRIENTES (1 a 9 inclusive)	<u>199.4</u>	<u>121.0</u>	<u>78.4</u>

PARTIDAS NO ANALIZADAS (16-10)

-76.9

B.—MOVIMIENTO DE CAPITALES Y ORO MONETARIO**(En millones de ED\$)**

	Aumento y Disminución (-) del Movimiento Neto		
	Activo	Pasivo	Activo neto
PRIVADO (Excluyendo instituciones oficiales y bancarias)			
11.—CAPITALES A LARGO PLAZO*	<u>—</u>	<u>—</u>	<u>—</u>
11.1 Inversiones directas	—	—	—
11.2 Valores de cartera (Bonos)	—	—	—
11.3 Valores de cartera (Acciones)	—	—	—
11.4 Amortización	—	—	—
11.6 Otros	—	—	—
12.—CAPITALES A CORTO PLAZO	<u>-13.3</u>	<u>1.1</u>	<u>-14.4</u>
12.1 Moneda, depósitos etc.	-11.9	xxx	-11.9
12.2 Otros	-1.4	1.1	-2.5
INSTITUCIONES OFICIALES Y BANCARIAS			
13.—CAPITALES A LARGO PLAZO	<u>—</u>	<u>-12.6</u>	<u>12.6</u>
13.1 Préstamos oficiales	—	9.0	-9.0
13.4 Amortización	—	-21.6	21.6
13.6 Otros	—	—	—
14.—CAPITALES A CORTO PLAZO	<u>-9.8</u>	<u>-13.2</u>	<u>3.4</u>
14.2 Obligaciones con el FMI	—	—	—
14.3 Otras obligaciones oficiales y bancarias	—	-13.8	13.8
14.4 Otros	-9.8	0.6	-10.4
15.—ORO MONETARIO	<u>-0.1</u>	<u>—</u>	<u>-0.1</u>
<hr/>			
16.—MOVIMIENTO TOTAL DE CAPITALES Y ORO MONETARIO (11 a 15 inclusive)	-23.2	-24.7	1.5

* No hay cifras disponibles.

MEDIOS DE PAGO
MEDIO CIRCULANTE *

(En millones de RD\$)

SalDOS al fin de:	En forma de billetes y monedas		En forma de depósitos a la vista pagaderos por cheques		Medio circulan- te, sin in- cluir los depósitos oficiales	Medio cir- lante Total
	Moneda metálica	Billetes pesos	De parti- culares**	Oficiales ***		
1960						
Enero	2.6	46.3	47.8	8.0	96.7	104.7
Febrero	2.7	44.7	53.0	7.9	100.4	108.3
Marzo	2.6	42.8	53.9	7.2	99.3	106.5
Abril	2.6	42.9	48.8	8.3	94.3	102.6
Mayo	2.6	42.6	49.0	7.7	94.2	101.9
Junio	2.7	43.8	46.6	6.5	93.1	99.6
Julio	2.7	44.0	47.6	6.5	94.3	100.8
Agosto	2.7	43.9	51.5	6.5	98.1	104.6
Septiembre	2.8	43.9	51.3	6.6	98.0	104.6
Octubre	2.8	43.5	48.1	7.2	94.4	101.6
Noviembre	2.8	42.3	50.3	7.7	95.4	103.2
Diciembre	2.9	45.6	60.9	13.8	109.4	123.2

* Billetes y monedas en poder del público, más depósitos oficiales y particulares pagaderos por cheque, sin incluir los depósitos interbancarios (Art. 65 de la Ley Orgánica del Banco Central).

** Incluye los cheques de administración del Banco Central.

*** Del Gobierno y sus dependencias, y de municipios.

MEDIOS DE PAGO

FACTORES DE EXPANSION Y CONTRACCION DEL MEDIO CIRCULANTE

(En millones de RD\$)

Saldo al fin de:	FACTORES DE EXPANSION					FACTORES DE CONTRACCION			
	Activos internacionales*	Señorea- je de la emisión monetaria	Préstamos bancarios	Inversiones en valores	Total	Depósitos de ahorros y a plazo fijo	Otros fac- tores de contrac- ción**	Total	Total del medio circulante
1960									
Enero	48.2	1.9	82.2	78.8	211.1	37.3	69.1	106.4	104.7
Febrero	47.6	1.9	82.5	69.0	201.0	21.9	70.8	92.7	108.3
Marzo	53.3	1.9	82.2	69.2	206.6	24.7	75.4	100.1	106.5
Abril	50.5	1.9	80.4	69.4	202.2	24.3	75.3	99.6	102.6
Mayo	54.8	1.9	78.3	69.8	204.8	26.2	76.7	102.9	101.9
Junio	55.6	1.9	52.8	88.8	199.1	28.1	71.4	99.5	99.6
Julio	55.7	1.9	53.7	88.2	199.5	27.6	71.1	98.7	100.8
Agosto	57.8	2.0	53.8	90.3	203.9	27.2	72.1	99.3	104.6
Septiembre	56.0	2.0	52.2	91.6	201.8	26.9	70.3	97.2	104.6
Octubre	53.1	2.0	52.1	91.7	198.9	27.0	70.3	97.3	101.6
Noviembre	54.8	2.0	49.0	91.7	197.5	24.9	69.4	94.3	103.2
Diciembre	37.7	2.0	57.2	93.7	190.6	25.1	42.3	67.4	123.2

* Incluye los activos internacionales del Banco Central, los de los bancos comerciales y el valor de acuñación de moneda dominicana.

** "Otros factores de contracción" incluye cambios en el capital, reservas de los bancos y otros pasivos no monetarios.

MEDIOS DE PAGO
MEDIO CIRCULANTE POR ORIGEN E INSTITUCION EMISORA

(En millones de RD\$)

Saldos al fin de:	Total	DE ORIGEN EXTERNO			DE ORIGEN INTERNO		
		Del Estado	Del sistema bancario	Total origen externo	Del Estado	Del sistema bancario	Total origen interno
1960							
Enero	104.7	1.9	46.3	48.2	1.9	54.6	56.5
Febrero	108.3	1.9	45.7	47.6	1.9	58.8	60.7
Marzo	106.5	1.9	51.4	53.3	1.9	51.3	53.2
Abril	102.6	1.9	48.6	50.5	1.9	50.2	52.1
Mayo	101.9	1.9	52.9	54.8	1.9	45.2	47.1
Junio	99.6	1.9	53.7	55.6	1.9	42.1	44.0
Julio	100.8	1.9	53.8	55.7	1.9	43.2	45.1
Agosto	104.6	2.0	55.8	57.8	2.0	44.8	46.8
Sept.	104.6	2.0	54.0	56.0	2.0	46.6	48.6
Octubre	101.6	2.0	51.1	53.1	2.0	46.5	48.5
Novbre.	103.2	2.0	52.8	54.8	2.0	46.4	48.4
Dicbre.	123.2	2.0	35.6	37.7	2.0	83.5	85.5

MEDIOS DE PAGO
RESUMEN DEL MEDIO CIRCULANTE

(En millones de RD\$)

Saldos al fin de:	B I L L E T E S Y M O N E D A S				Depósitos oficiales y particulares en moneda nacional pa- gaderos por cheque*	Total del medio circulante
	Billetes pesos emitidos	Moneda metálica emitida	Menos: billetes y monedas en caja en bancos comerciales y monedas en el Banco Central	Total efectivo en poder del público		
1960						
Enero	55.1	3.8	10.0	48.9	55.8	104.7
Febrero	53.3	3.9	9.8	47.4	60.9	108.3
Marzo	52.7	3.9	11.2	45.4	61.1	106.5
Abril	50.9	3.9	9.3	45.5	57.1	102.6
Mayo	51.2	3.9	9.9	45.2	56.7	101.9
Junio	52.3	3.9	9.7	46.5	53.1	99.6
Julio	51.8	3.9	9.0	46.7	54.1	100.8
Agosto	52.5	3.9	9.7	46.7	57.9	104.6
Septiembre	52.5	3.9	9.7	46.7	57.9	104.6
Octubre	51.9	3.9	9.5	46.3	55.3	101.6
Noviembre	53.3	3.9	8.9	48.2	56.0	104.2
Diciembre	58.1	3.8	11.2	50.7	57.0	107.7

*Incluye los cheques de administración del Banco Central.

INDICES
PRECIOS Y COSTO DE LA VIDA
En Santo Domingo

MESES	Por menor (1936—37—38=100)	Por mayor 1941=100)	Costo de la vida 1941=100)
1960			
Enero	265.2	265.0	237.6
Febrero	259.9	271.6	234.2
Marzo	256.1	264.9	234.9
Abril	259.1	267.2	236.5
Mayo	254.7	268.5	234.9
Junio	255.6	275.2	233.9
Julio	257.8	263.4	232.6
Agosto	255.8	269.1	231.0
Septiembre	248.4	262.1	227.9
Octubre	252.3	264.7	232.3
Noviembre	251.9	266.7	231.3
Diciembre	247.1	261.3	229.5

Fuente: Dirección General de Estadística.

INDICES
SALARIOS NOMINALES EN LA
REPUBLICA DOMINICANA
1941=100)

1960	
Enero	404.3
Febrero	399.9
Marzo	397.3
Abril	409.1*
Mayo	418.5
Junio	474.3
Julio	399.9
Agosto	421.2
Septiembre	408.5
Octubre	423.1
Noviembre	416.8
Diciembre	420.4

Fuente: Dirección General de Estadística.

* Cifra rectificada.

COMERCIO EXTERIOR
EXPORTACIONES E IMPORTACIONES
VALOR POR AÑOS (1944-1960)

(En millones de RD\$)

A Ñ O S	Exportación	Importación	Excedente de exportación	Excedente de importación
1944	60.3	18.5	41.8	—
1945	43.6	18.1	25.5	—
1946	66.7	27.7	39.0	—
1947	83.2	53.4	29.8	—
1948	82.8	65.3	17.5	—
1949	73.7	46.0	27.7	—
1950	86.9	43.6	43.3	—
1951	118.7	58.6	60.1	—
1952	115.4	96.9	18.5	—
1953	105.3	86.5	18.8	—
1954	119.7	82.8	36.9	—
1955	114.8	98.0	16.8	—
1956	124.6	108.3	16.3	—
1957	161.0	116.5	44.5	—
1958	136.6	129.5	7.1	—
1959	130.1	117.5	12.6	—
1960	180.4	87.0	93.4	—

Fuente: Dirección General de Estadística.